BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 7 de Febrero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6617

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Asteno Alberto. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 383-C-1916. — D. Nº 34. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener de la firma Alberto Asteno el pago de la suma de ($ 299 m/n) doscientos noventa y nueve pesos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de estadías de vagones en el Puerto de la Capital y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Cottin F. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 380-C-1916. — D. Nº 33. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener de D. F. Cottin el reintegro de la suma de ($ 118,23 m/n) ciento diez y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional, de curso legal, importe con que fué auxiliado con la intervención de la Legación Argentina en París, cuyo pago no ha hecho efectivo.

Art. 2º Comuníqueae a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Freyer Federico E. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 377-C-1916. — D. Nº 36. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener del ex Auxiliar Contador de la Armada D. Federico E. Freyer el reintegro de la suma de ($ 180 m/n) ciento ochenta pesos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de pago de haberes, cuya inversión no comprobó.

Art. 2º Comuníquese a quienes correspoda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Maclead John William. — causa fiscal

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp.-286-C-1916. — D. Nº 35. — De confornidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma John William Maclead, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25,85 m/n veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos portuarios y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Piaggio Ernesto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 375-C-1916. — D. Nº 37. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones para que inicie y prosige las acciones civiles que correspondan hasta obtener de la firma Ernesto Piaggio, el pago de la suma de $ 1440 27 m n) mil cuatrocientos cuarenta pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco en concepto de servicios de grúas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Varias causas fiscales

Buenos Aires, Enero 29 de 1916

D. Nº 33 De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, por las firmas y cantidades que se detallan a continuación.

Expte. Nº 376 C/916 Molinari y Heil $ 34,40 m/n, Expte. Nº 378 C/916 Claisse y Panseri 317,23 m/n, Expte. 379 C/916 Pedro Orestti 16,00 %, Expte. 381 C/916 G. Malbranche 451,09 m/n, Expte 384 C/916 Zaldivar Blanco 335,28 m/n, Expediente 385 C/915 Orsete J. Maranga y Cº. 74 27 m/n, Expte. 382 C/916 A. Cadet y Cia 324,69 m/n.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Newbery Ernesto. — Pago de honorarios denegado

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Creo, como he dictaminado en casos análogos, que dependiendo el pago de honorarios en nombramienots de oficina, de lo que se resuelve en la sentencia definitiva respecto al pago de las costas, que la oportunidad de resolver sobre la procedencia de este reclamo, recién habrá llegado cuando termine el juicio seguido contra Soldano César Juan, por homicidio. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — Firmado: *Vicente F. López.*

Buenos Aires, 4 de enero de 1916,

Exp. J-2533-915. — Visto este expediente. sobre regulación de honorarios hecha por el Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, a favor del Ingeniero D. Ernesto Newbery, por sus trabajos como perito en el juicio seguido a César Juan Soldano, por homicidio por imprudencia; considerando que, de conformidad a la interpretación que debe darse al artículo 3447 del Código de Procedimientos Criminales, la designación de peritos hecha por los jueces debe recaer, con preferencia, en funcionarios administrativos para no constituir una carga inútil al Estado con nombramientos de oficio de profesionales extraños a la Administración Nacional; teniendo en cuenta que el testimonio adjunto no manifiesta que dichos honorarios deban ser pagados por el Fisco; y atento el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de los honorarios regulados al Ingeniero Don Ernesto Newbery, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Adjudicación de una decena de Lotería

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Vista la propuesta de la Administración de la Lotería de Beneficencia Na-

cional; y teniendo en cuenta lo manifestado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Adjudicar la decena de lotería que le fué retirada al agente don Pedro Arregui, por las razones expresadas en la propuesta, a D. Víctor Carusso, domiciliado en la calle Constitución 2423.

Comuníquese y publíquese.

MURATURE

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución modificada

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 752-P-1915. — 58 V. — Visto que la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada, se presenta apelando de las resoluciones de la Administración General de Impuestos Internos, dictadas en 30 de Abril y 2 de junio de 1915, en el expediente 253, P, del mismo año, por las cuales se formuló cargo a la Sociedad Anónima apelante, por la suma de $ m/n. 5.075,20, en concepto de diferencia de impuesto entre las tasas de la Ley 9470 y las de la Ley 9647, sobre las bebidas alcohólicas estampilladas existentes el 20 de Febrero ppdo., en la licorería de la misma Sociedad; así como también, por el recargo consiguiente, en el mismo concepto, sobre los instrumentos fiscales que tenía en existencia en la misma fecha, que había abonado de acuerdo con la Ley 9470, y

Resultando:

1º Que la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada, cree que no debe abonar el recargo que se le exige, porque, como manifiesta a fojas 6, las bebidas por las cuales se formula el cargo en cuestión, fueron elaboradas el día 18 de Febrero próximo pasado, bajo la vigencia de la Ley 9470, habiéndose con esa misma fecha, solicitado, retirado y pagado las estampillas correspondientes que les fueron aplicadas, también el mismo día, por lo cual estima que dichas bebidas habían sido «libradas al consumo, expendidas», «por cuanto, estando ya estampillado el artículo, sale de la fábrica para entrar en el comercio y ya sin ninguna intervención del Fisco»; agregando que, «el día siguiente entra en vigencia la Ley 9547 y se pretende que abonemos el recargo por el hecho de «no haber salido de fábrica».

2º Que la Sociedad recurrente, manifiesta que el cargo formulado por la Administración General de Impuestos Internos, importa «modificar nuestro régimen impositivo, imponiendo doble impuesto a un mismo artículo, y modificando el espíritu de la misma ley, que no entiende gravar en este caso las existencias como lo hizo la Ley 9470, sino la elaboración del artículo, a contar desde el 19 de Febrero», fojas 6 y vuelta.

3º Que estima asimismo que la Ley 9547, no ha sido interpretada ni aplicada con igualdad por la repartición del ramo, porque, «El artículo 1º de la Ley 9647, no puede interpretarse en el sentido estricto y material del término «salida» en que lo hace la Administración General de Impuestos Internos, porque en ese caso el aumento del impuesto que la misma sanciona, sería inequitativo al agravar solamente a las fábricas en las mercaderías que ya habían sufragado el impuesto de acuerdo con la Ley 9470, y estableciendo una desigualdad odiosa, favorable al comercio importador, mayorista y minorista, provistos de grandes existencias con el impuesto de la Ley 9470»; fojas 13 y vuelta.

4º Que se alega que «La Ley 9547 «que no grava expresamente existencias» de ninguna clase, no puede gravar otra cosa que la fabricación y la importación desde el día de su vigencia inclusive en adelante, debiendo entenderse el término «salida de fábrica», «que se refiere a mercadería que por no haber sufragado y aplicado el impuesto de la Ley 9470, cae bajo el imperio de la Ley 9547, bajo cuyo vigor saldrá de fábrica o depósito a circulación o consumo», fojas 14.

5º Que por otra parte, la Sociedad Anónima apelante, entiende que, «un producto... ya terminado, envasado y estampillado con su boleto de impuesto pago, que está a la venta, ha «salido de fábrica»: nada tiene que hacer en ella, y es depositado en nuestros almacenes, en nuestros depósitos y figura en su existencia», manifestando que, «hemos de agregar ahora que nuestra existencia estaba en parte vendida, a precios que respondían al antiguo impuesto»; fojas 14 vuelta y 15; y

Considerando:

1º Que aun cuando las bebidas de referencia «hayan sido puestas en condiciones de salir a consumo», con anterioridad a la vigencia de la Ley 9547, quedaron sujetas a sus sanciones por el sólo hecho de no haber «salido» de fábrica en realidad, bajo su vigencia, siendo pasibles del recargo de que se reclama, en virtud de que el Art. 1º de la Ley 9547, establece en forma terminante que los aumentos de impuesto que sanciona, se «pagarán a la salida de fábrica, etc.», no pudiendo considerárseias existencia comercial por el hecho de haber sido transportadas a un local especial para ventas, de la misma fábrica, cuando consta en autos que aquel local no era un comercio aparte, sino una dependencia y parte integrante de la misma fábrica: (resultando 1º, informes de fojas 19 vuelta, 20 vuelta, 22 y vuelta y 23, y dictamen de fojas 12 vuelta).

2º Que respecto de lo manifestado en el 2º resultando, debe establecerse que en la exigencia del cargo que se discute, no existe la imposición de un «doble» impuesto como se dice; en primer lugar porque la Ley 9547 no sancionó un nuevo impuesto, sino que aumentó uno ya existente; y en segundo porque para que la doble imposición existiese, sería menester que se exigiera a los recurrentes, el pago de las dos tasas impositivas «a la vez», sobre las bebidas en cuestión, es decir, las de las Leyes 9470 y 9547, conjuntamente; y lo que la Administración General de Impuestos Internos exige, es la diferencia entre una tasa y otra, (dictamen de fojas 12 y vuelta, y constancias de fojas 2, 3 y 4, etcétera).

3º Que la interpretación que se hace en los resultandos 3º y 4º, respecto del Art. 1º de la Ley 9547, este Ministerio no puede aceptarla, por cuanto es opuesta a los términos precisos del mismo, (dictámenes de fojas 8 vuelta y 12 y vuelta).

4º Que es imposible, asimismo, considerar que ha sido librada al consumo o que ha pasado a ser existencia comercial, una mercadería que permanece dentro de la misma fábrica, aún cuando sea en local especial para ventas, y mucho menos cuando de los informes producidos, resulta que sólo una parte de aquella existencia estaba o había sido vendida a precios que respondían al antiguo impuesto, (resultando 5º — informes de fojas 17 y vuelta). —

5º Que, en consecuencia, se puede considerar la situación del recurrente, únicamente respecto de las bebidas alcohólicas vendidas a los precios que regían durante la vigencia de la Ley 9470, y esto, exclusivamente por razones de equidad que se refieren a la consideración que deben merecer al Fisco los intereses privados, en cuanto que en este caso, dichas razones no vulneran los principios legales ni reglamentarios del régimen Fiscal.

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada, en el sentido de que deben sufragar el recargo impuesto por la Ley 9547, todas las bebidas alcohólicas existentes en la fábrica recurrente al 20 de Febrero último, que, de acuerdo con las constancias de autos, no hubieran sido vendidas a los precios que regían bajo la vigencia de la Ley 9470.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de Paraná. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Enero 29 de 1916.

Exp. 486-P-916. — R. V. Nº 119. — Vista la nota de la Aduana de Paraná, en la que solicita se le autorice para incinerar documentos anteriores al año 1906, y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en guardar documentos, en los cuales se ha operado ya la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Paraná para incinerar documentos de fechas anteriores al año 1906.

Pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Aduana del Rosario. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 4651-L-915. — R. V. Nº 143. — Vista la presentación del Sr. G. J. Logan, en la que reclama del procedimiento que aplica la Aduana del Rosario, para la comprobación del tonelaje del vapor «Anvers», tomando los datos consignados en el Lloyd's Register y prescindiendo del certificado de arqueo que presentó; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 7 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4926, establece que los buques que no hayan registrado su arqueo en la Oficina correspondiente deberán someterse al tonelaje con que estén inscriptos en el Lloyd's Register.

Que el certificado de arqueo preaiudido, es el que practiquen las autoridades nacionales, no pudiendo, en consecuencia, prosperar el reclamo interpuesto.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

Alberto Laffín y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 4240-L-915. — R. V. Nº 137. — Vistos los expedientes Nos. 2016, 2045 y 4240-L-915, en los cuales los Sres. Alberto Laffín y Cía., solicitan se reconsidere la resolución recaída en el Nº 957, L, del mismo año, por la que se confirmó el reparo formulado por diferencia en el derecho aplicado a bronce manufacturado que se despachó como piezas de repuesto para máquinas de ingenio; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 25 de la Ley Nº 4933, establece que las piezas de repuesto para gozar de los beneficios acordados a la máquina entera, es indispensable «que se manifiesten como tales».

Que por el Decreto de 8 de Mayo de 1914 mencionado, en la resolución recurrida, recaído sobre casos análogos al presente, se estableció que no habiéndose manifestado las piezas de repuesto, como tales, no les comprenden los beneficios de la Ley.

Que en consecuencia, habiendo los recurrentes omitido el cumplimiento del requisito exigido por el artículo 25 de la Ley Nº 4933, recordado en el Decreto de 8 de Mayo de 1914, el reparo de que se reclama debe mantenerse,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Alberto Laffín y Cía. — Apelación desestimada

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 5012-L-915. — R. V. Nº 131. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffín y Cía., en la que piden se remita a la Justicia Federal, ante la que interponen recurso de apelación, los reparos Nos. 2489, 2490 y 2703, formulados por la Contaduría General, en concepto de multas por infracción a los artículos 29 y 41 de la Ley número 4933; atentos los informes producidos; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el presente caso no ha mediado un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables en virtud de lo prescripto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, ni existe otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto.

Que la Suprema Corte ha declarado en la causa inserta en las páginas 407 a 415, del tomo 79, de los fallos, que la prescripción del artículo 90, inciso 3º del Código Penal, no es aplicable a las infracciones a disposiciones de carácter administrativo que se rigen por leyes propias y por las Ordenanzas de Aduana.

Que este Ministerio en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo., ha establecido que la falta de cobro de las multas de que se trata, puede ser salvada dentro del término de diez años que fija el Art. 433 «in fine» de la Ley Nº 810.

Que habiéndose formulado los reparos de referencia dentro del plazo establecido en el Art. 433 «in fine», de las precitadas Ordenanzas, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega,

SE RESUELVE:

Desestímase la apelación deducida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ariño Cándido. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 217-A-916. — R. V. Nº 132. — Vista la presentación del Sr. Cándido Ariño, en la que manifiesta que apela para ante la Justicia Federal, de la resolución de fecha 30 de Diciembre último, por la cual no se hace lugar a la anulación del reparo que obra en el expediente Nº 3019-A-915, y

Considerando:

Que este Ministerio desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente, en el expediente 3019-A-915, por haber sido comprobada la exactitud del reparo que obra en el mismo.

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables en virtud de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no existe ninguna otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso deducido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ardissone A. Andrés. — Libre retorno de una partida de vino

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 5098-A-915. — R. V. Nº 127. — Vista la presentación del Sr. A. Andrés Ardissone, en la que pide se le permita retornar libre de derechos una partida de 15 bordalesas de vino Mendoza, que exportó y que no pudieron ser vendidas en el exterior, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, se ha comprobado que los artículos de que se trata son de producción nacional y se retornan dentro del año de la fecha de su exportación.

Que en consecuencia, les corresponde la franquicia que acuerda el Art. 23 de la Ley Nº 4933.

SE RESUELVE:

Concédese el libre retorno solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

A. López y Cía. — Exoneración de derechos

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 4856-L-915. — R. V. Nº 129. — Vista la presentación de los señores A. López y Cía., en la que piden se les exima del pago de un día de permanencia en dique de carena correspondiente al vapor «Infanta Isabel de Borbón»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la causal alegada falta de agua suficiente para zarpar, sólo justifica la exoneración del derecho de permanencia, según así lo dispone el Art. 7º de la Ley Nº 4926.

Que tratándose de una excepción a las disposiciones generales de la Ley, debe interpretarse restrictivamente.

Que en consecuencia, sólo corresponde deducir de los derechos cobrados por estadía en dique de carena el importe de un día de derecho de permanencia,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de los derechos correspondientes a un día de permanencia.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la contraliquidación respectiva y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

OLIVER

Bravo y Permín. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 233-B-916. — R. V. Nº 135. — Vista la presentación de los señores Bravo y Permín, en la que manifiestan que apelan para ante la Justicia Federal, de la Resolución de fecha 30 de Diciembre último, por la cual no se hace lugar a la anulación del reparo que obra en el expediente Nº 2819, B, 1915, y

Considerando:

Que este Ministerio desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente, en el Exp. 2819-B-915, por haber sido comprobada la exactitud del reparo que obra en el mismo.

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables en virtud de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no existe ninguna otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso deducido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Bonelli Antonio N. — Permiso para exportar alambre

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 5069-B-1915. — R. V. Nº 125. — Vista la solicitud del Sr. Antonio N. Bonelli, en la que pide se le permita exportar a Montevideo 1.500 kilos alambre de hierro galvanizado acerado; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de una pequeña cantidad de alambre destinado a un país limítrofe, es equitativo acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Carbone A. — Permiso para exportar dos máquinas

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 327-C-916. — R. V. Nº 124. — Vista la presentación del Sr. A. Carbone, en la que pide se le autorice a exportar con destino a Valparaíso, dos máquinas usadas de hierro; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la circunstancia de tratarse de artículos destinados a un país limítrofe, hace equitativa la concesión que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Cambell Colin. — Recurso desestimado.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exptes. 218-C-916. — 219-C-916 — 220-C-916. — R. V. Nº 135. — Vista la presentación del señor Colin Campbell, en la que manifiesta que apela para ante la Justicia Federal, de la resolución de fecha 30 de Diciembre último, por la cual no se hace lugar a la anulación de los reparos que obran en los expedientes Nos. 2910-C, 2911-C y 3729-C, del año 1915, y

Considerando:

Que este Ministerio desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente en los Exptes. 2910-C, 2911-C y 3729-C 915, por haber sido comprobada la exactitud de los reparos que obran en los mismos.

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables en virtud de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no existe ninguna otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso deducido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Carcasoli Hermanos. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 5049-C-915. — R. V. Nº 142. — Vista la presentación de los señores Carcasoli Hermanos, en la que piden devolución de la multa de 2 por ciento en que incurrió el manifiesto Nº 116.566, por demora en la documentación de las mercaderías en él declaradas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que han sido cumplidos los requisitos establecidos por la resolución de 14 de Octubre ppdo., y corresponde, en consecuencia la exoneración de la multa de que se trata,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa referida y la devolución del importe de la misma.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 4225-G-915. — R. V. Nº 122. — Vista la presentación del señor Francisco Giobellini, en la que pide se deje sin efecto la resolución de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, de Octubre 14 de 1915, por la que se anula la concesión de terreno que le fué acordada en el Puerto de La Plata, y se le arrienda a don Alfredo Rapacini, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, dejó sin efecto la concesión de que se trata, en vista de que el ocurrente no era el ocupante del terreno; y lo acordó en cambio al señor Rapacini, que era el verdadero poseedor.

Que, en consecuencia, la resolución de que se recurre, consulta el espíritu de la disposición de 4 de Agosto de 1914, que prohibe las sublocaciones de terrenos en el Puerto de La Plata.

Que se ha comprobado que el recurrente abonó indebidamente la suma de pesos 10,15 moneda nacional, en concepto de arrendamiento,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución de que se recurre y concédese la devolución de la suma de ($ 10,15 m/n) diez pesos con quince centavos moneda nacional, abonada indebidamente por el recurrente.

Pase a la Dirección General del Puerto, a los efectos pertinentes, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

OLIVER

Dyckerhoff, Widmann S. A. y F. H. Schmidt. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exptes. Nos. 5102-D-915 — 5103-D-915. — 5104-D-915. — R. V. Nº 145. — Vista la presentación de los señores Dickerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, pidiendo devolución de las sumas abonadas por derechos de una locomotora, 19.000 Ks. rieles y 30 vagonetas usadas, que han vendido a la Sociedad Quebrachales Fusionados, la que exportará al Paraguay dichos materiales; atentos los informes producidos y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la devolución de los derechos que gravan la importación de mercaderías.

Que el Poder Ejecutivo, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Enrico Dell'Acqua y Cía. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 231-D-916. — R. V. Nº 149. — Vista la presentación de los señores Enrico Dell'Acqua y Cía., en la que manifiestan que apelan para ante la Justicia Federal, de la resolución de fecha 30 de Diciembre último, por la cual no se hace lugar a la anulación del reparo que obra en el expediente número 3480-D-915, y

Considerando:

Que este Ministerio desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente en el expediente 3480-D-915, por haber sido comprobada la exactitud del reparo que obra en el mismo.

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables en virtud de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no existe ninguna otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso deducido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Gazzolo Hnos. — Recurso desestimado.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 216-G-916. — R. V. Nº 148 — Vista la presentación de los señores Gazzolo Hermanos, en la que manifiestan que apelan para ante la Justicia Federal, de la resolución de fecha 30 de Diciembre último, por la cual no se hace lugar a la anulación del reparo que obra en el expediente 1715, letra G, 1915, y

Considerando:

Que este Ministerio desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente en el Exp. Nº 1715-G-915, por haber sido comprobada la exactitud del reparo que obra en el mismo.

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables en virtud de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no existe ninguna otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso deducido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Lafont y Acosta. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 153-L-916. — R. V. Nº 126. — Vista la solicitud de los señores Lafont y Acosta, en la que piden se deje sin efecto el reparo Nº 2966, formulado en concepto de multa de 5 por ciento, por infracción al Art. 29 de la Ley Nº 4933, fundados en que ha vencido el término para exigir su pago; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Suprema Corte, ha declarado en la causa inserta en las páginas 407 a 415 del tomo 79 de los fallos, que la prescripción del Art. 90, inciso 3 del Código Penal, no es aplicable a las infracciones a disposiciones de carácter administrativo que se rigen por leyes propias y por las Ordenanzas de Aduana.

Que este Ministerio en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo., ha establecido que la falta de cobro de las multas de que se trata, puede ser salvada dentro del término de diez años que fija el Art. 433 «in fine» de la Ley Nº 810.

Que habiéndose formulado el reparo de referencia dentro del plazo establecido en el Art. 433 «in fine» de las precitadas Ordenanzas, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

Exp. 572-I-916. — R. D. Nº 34. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de dos bultos conteniendo libros, llegados en el vapor «Highland Scot», y consignado al «Consulado General Británico»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

Exp. 573-I-916. — R. D. Nº 35. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo piedra granito, llegados en el vapor «Strabo», con destino a la construcción de la Torre Reloj con que la Colectividad Británica obsequia a la Nación, con motivo de su primer Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Mala Real Inglesa. — Solicitud denegada.

Buenos Aires Enero 29 de 1916.

Exp. 5208-C-915. — R. V. Nº 120. — Vista la presentación de la Mala Real Inglesa, en la que pide devolución de lo abonado de más por visita de sanidad, cuyo cobro se debe a la falta de presentación por parte del Capitán del vapor «Denbighshire» de la patente correspondiente al puerto de Río de Janeiro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 3866, establece la obligación de presentar la patente de sanidad respectiva a fin de cobrar los derechos reducidos.

Que, por consiguiente, la falta de dicha presentación autoriza el cobro de la tarifa que establece el Art. 2º de la misma, sin que para comprobar la omisión de tal requisito pueda admitirse la certificación que se agrega en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 445-M-916. — R. V. Nº 144. — Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de dos bultos llegados al puerto en los vapores «Amiral Jaureguiberry» y «Dupleix», conteniendo muebles y efectos de uso personal pertenecientes al Capitán de Navío D. Julián Irizar, quién regresa de su misión especial como Agregado Naval a la Legación Argentina en Londres y Jefe de la Comisión Naval de Armamentos en Europa; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los dos bultos de referencia, siempre que se trate de muebles y efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Oubiña M. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 5151-O-915. — R. V. Nº 128. — Vista la presentación del Sr. M. Oubiña, en la que pide se le exonere de la multa de 2 o/o en que ha incurrido por demora en la documentación de las mercaderías correspondientes al despacho Nº 118.352; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien no se han cumplido exactamente los requisitos que establece la resolución de 14 de Octubre de 1915, pueden darse por llenadas las condiciones establecidas en la misma, atento la imposibilidad de la apertura en la Secretaría de la Aduana, del sobre que contenía los conocimientos, ya que éstos fueron recibidos por una institución bancaria, según resulta del certificado corriente a fojas dos; y la presentación de los documentos se efectuó a los cuatro días de recibidos,

SE RESUELVE:

Exonérase de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Panseri Enrique. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 203-P-1916. — R. V. Nº 134. — Vista la presentación del señor Enrique Panseri, en la que manifiesta, que apela para ante la Justicia Federal, de la resolución de fecha 30 de Diciembre último, por la cual no se hace lugar a la anulación de los reparos Nos. 998, 1642, 1658, 1595, 1187, 1271, 1488, 1166, 1085, 1518, 1906, 576, 727, 742, 947, y 953, que obran en el Exp. Nº. 2124-P-915, y

Considerando:

Que este Ministerio desestimó la reclamación interpuesta por el señor Enrique Panseri en el Exp. 2124-P-915, por haber sido comprobada la exactitud de los reparos que obran en el mismo.

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables en virtud de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no existe ninguna otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso deducido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Pasman Federico. — Permiso para exportar alambre

Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

Exp. 4842-P-1915. — R. V. Nº 150. — Vista la solicitud del Sr. Federico Pasman, en la que pide se le permita exportar con destino a Porto Alegre, 1500 kilos alambre de hierro galvanizado, de fabricación nacional; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de una pequeña cantidad de alambre de fabricación nacional, destinado a un país limítrofe, es equitativo acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Sociedad Anónima «La Blanca». — Liquidación de derechos

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 4190-S-915. — R. V. número 130. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Blanca», en la que reclama de la liquidación practicada por la Aduana de la Capital por uso de plazoleta, y

Resultando:

Que la Compañía ocurrente solicitó depositar frente a su establecimiento 2000 o 3000 toneladas de carbón, aceptando explícitamente la tarifa correspondiente al uso de plazoleta, ocupando con dicho artículo 540 metros cuadrados de ribera desde el 11 de Junio de 1915.

Que el 12 del mismo mes y año, el Poder Ejecutivo, acordó a dicha sociedad en arrendamiento 150 metros cuadrados, y en Julio 5, amplió esa concesión en 400 metros cuadrados.

Que el carbón permaneció depositado hasta el 22 de Julio.

Que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, ha cobrado a la Compañía recurrente, arrendamientos por 150 metros cuadrados de terreno ocupados sin autorización, desde el 21 de Noviembre de 1914, y

Considerando:

Que el cobro de plazoleta se encuentra justificado por la conformidad prestada por la Sociedad de abonar el derecho correspondiente.

Que por lo tanto, corresponde liquidar dicho servicio en la siguiente forma: 540 metros cuadrados desde el 11 hasta el 12 de Junio, fecha en que se concedieron a la ocurrente 150 metros cuadrados en arrendamiento; desde esta última fecha 390 metros cuadrados hasta el 5 de Julio, en que se le concedieron 400 metros cuadrados más,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que liquide los derechos de que se trata en la forma expresada en el considerando que antecede, y, a los demás efectos pertinentes.

OLIVER

Societá per l'Exportazione e per l'Industria Italo Americana. — Recurso desestimado.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 232-S-1916. — R. V. número 133. — Vista la presentación de la Societá per l'Exportazione e per l'Industria Italo Americana, en la que manifiesta que apela para ante la Justicia Federal, de la resolución de fecha 30 de Diciembre último, por la cual no se hace lugar a la anolación de los reparos Nos. 1695, 1698 y 1844, que obran en el expediente Nº 3459-S-1915, y

Considerando:

Que este Ministerio desestimó la reclamación interpuesta por la sociedad recurrente en el Exp. 3459-S-915, por haber sido comprobada la exactitud de los reparos que obran en el mismo.

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables en virtud de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no existe ninguna otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso deducido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Sánchez Pantaleón M. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 346-S-916. — R. V. Nº 138. — Vista la solicitud del Sr. Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 3031, formulado en concepto de multa de 5 por ciento por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 3808 del año 1911; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio en diversas resoluciones, y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo., ha establecido que la falta de cobro de las multas de que se trata puede ser salvada dentro del término de diez años que fija el artículo 433, in fine, de la Ley número 810.

Que, habiéndose formulado el reparo de referencia dentro del plazo establecido en el Art. 433, in fine, de las Ordenanzas de Aduana, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Sánchez Pantaleón M. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 321-S-916. — R. V. Nº 139. — Vista la solicitud del Sr. Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 2834, formulado en concepto de multa de 5 por ciento por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 198.044 del año 1910; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio en diversas resoluciones, y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo., ha establecido que la falta de cobro de las multas de que se trata puede ser salvada dentro del término de diez años que fija el artículo 433, in fine, de la Ley número 810.

Que, habiéndose formulado el reparo de referencia dentro del plazo establecido en el Art. 433, in fine, de las Ordenanzas de Aduana, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Societé des Grands Travaux de Marseille. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 5137-S-915. — R. V. número 140. — Vista la solicitud de la Societé des Grands Travaux de Marseille, en la que pide se le acuerde una prórroga de 30 días sobre el plazo fijado por la ley para la finiquitación del manifiesto de despacho de depósito Nº 114.748, correspondiente a 188 cajones hierro galvanizado en chapas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las circunstancias aducidas no son suficientes para otorgar una concesión excepcional como la que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Exp. 389-S-916. — R. V. número 141. — Vista la presentación de la Sociedad «Tubos Mannesmann, Ltda.», en la que solicita se le conceda renovación de la letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 59 caños de hierro dulce para perforaciones de pozos, llegados al puerto en el vapor «Maasland», por no haber recibido aún los certificados que comprueben el empleo de los materiales en las obras a que fueron destinados, de acuerdo con la Ley 5284; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 102, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Taglioretti Tomás P. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

Expte. 215-T-916 — R. V. Nº 151. — Vista la presentación del Sr. Tomás P. Taglioretti, en la que pide se exima de toda fiscalización y de todo impuesto a los bretes situados en las costas de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, y

Considerando:

Que, como lo informa la Inspección General de Rentas, aparte de carecer el Poder Ejecutivo de facultad para eximir de impuestos establecidos por leyes, no es posible autorizar como lo solicita el recurrente, los embarques de hacienda, sin ninguna fiscalización, no sólo por oponerse a ello disposiciones vigentes, sinó también por resultar peligroso para los intereses fiscales, atento la facilidad de que a la sombra del privilegio se perpetraran desembarcos de mercaderías sujetas a derechos de importación, sin que las autoridades aduaneras tuvieran medio alguno para evitarlo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Tarifa para el empleo de grúas flotantes. — Concepto de «primera hora».

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Expte. 4566-L-915 — R. V. 123. — Vista la presentación del Sr. J. C. Lea, en la que pide se declare qué se entiende por primera hora a los efectos de la aplicación de la tarifa por el empleo de grúas flotantes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el objeto de cobrar por la primera hora de uso de la grúa el doble de la tarifa correspondiente a las demás horas, es compensar los gastos que demandan los preparativos de la utilización,

Que en esta virtud, se entiende por primera hora aquélla en que se da principio a un trabajo, ya sea que este principio responda a la «iniciación» o a la continuación de operaciones interrumpidas.

Que por lo tanto, debe considerarse «primera hora» en el empleo de grúa flotante la de la iniciación o continuación de la tarea interrumpida, y la primera del día, si es que no se ha trabajado en las inhábiles,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que notifique al ocurrente lo expresado en los considerandos y a los demás efectos.

OLIVER

Varios Despachantes de Aduana. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Expte. 4788-V-915 — R. V. Nº 146. —Vista la solicitud de varios Despachantes de Aduana en la que piden anulación del cargo que les ha formulado la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por derechos de tracción y alquiler de vagones que se utilizaron para transportar al depósito fiscal, las papas conducidas por el vapor inglés «Hellenes»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes se comprometieron a pagar todos los gastos que demandara la entrada a depósito fiscal del referido cargamento, única forma en que podía admitirse su almacenamiento, como lo estableció el Poder Ejecutivo por Decreto de 24 de Septiembre de 1915.

Que tratándose de servicios prestados con elementos fiscales, el cobro de que se reclama representa el importe de los gastos efectuados para realizarlos.

Que los importadores de papas deben conocer los procedimientos indispensables a que está sujeta la introducción de esos tubérculos en virtud de lo establecido por la Ley Nº 4084.

Que el Fisco no tiene por que cargar con los perjuicios que a los peticionantes puedan haberles causado sus convenios con los propietarios de las mercaderías o con la Empresa porteadora,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Vassallo J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Expte. 477-V-916 — R. V. Nº 147. — Vista la solicitud del Sr. J. Vassallo, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 25 del corriente mes, por la que no se hizo lugar a la anulación de los reparos números 2338 y 2354 formulados en concepto de multa de 5 % por demora en la finiquitación de los manifiestos números 134.940 y 136.638 del año 1910, o bien se le acuerde apelación para ante la Justicia Federal, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896 establece que las resoluciones administrativas no pueden reconsiderarse, sino cuando existen errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de reefrencia.

Que en el presente caso no ha mediado un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables en virtud de lo prescripto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, ni existe

otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto.

Que la Suprema Corte ha declarado en la causa inserta en las páginas 407 a 415 del tomo 79 de los fallos, que la prescripción del artículo 90, inciso 3 del Código Penal, no es aplicable a las infracciones a disposiciones de carácter administrativo que se rigen por leyes propias y por las Ordenanzas de Aduana.

Que este Ministerio en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo. ha establecido que la falta de cobro de las multas de que se trata puede ser salvada dentro del término de diez años que fija el artículo 433, in fine, de la Ley Nº 810.

Que, habiéndose formulado los reparos de referencia dentro del plazo establecido en el artículo 433, in fine, de las precitadas ordenanzas, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

West India Oil Company. — Permiso para exportar gas oil

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Expte. 396-C-916 — R. V. Nº 121. — Vista la presentación de la West India Oil Company en la que pide se le autorice a exportar 250 toneladas de gas oil, con destino a la República Oriental del Uruguay; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que dada la pequeña cantidad del artículo a exportarse y el hecho de estar destinada a un país limítrofe, hacen equitativa la concesión que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Baldrich Juan Amadeo (Coronel) — Matrimonio

Buenos Aires, Enero 21 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Señor Coronel don Juan Amadeo Baldrich, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Enriqueta Berhó, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Impieri Pedro C. (Teniente 1º) — Matrimonio

Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º de la Escuela de Clases, Pedro C. Impieri, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Pertora c., debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Reducción del tiempo de servicio de varios conscriptos

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1895, sorteados por un año, Ricardo Folco, del R. 2; Justo Roque Aracama, del R. 3, Antonio D. Fernández, del R. 6; Alberto Rojas y José C. Ballesteros, del R. 9; Enrique García, José I. Ahumada, Patrocinio Avalos, Roberto Itúrrez, Serafín Ramos, Domingo Sarroca y Roque Moreno, del R. 17; Federico Malagrida y Jorge J. Larguieri, del C. 6; Juan C. Karlen, Ignacio P. Bitschín, Miguel Diez, Rodolfo Ramseyer, Hilario Delaloye y Pantaleón Méndez, del G. 3 y Federico Harilaos, de la Compañía de Administración, en el artículo 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por los S.S. D.D. de fechas 11 de Julio de 1908, 16 de Junio de 1910 y 17 de Septiembre de 1912 (Boletines Militares 76, 31 y 704, Segunda Parte, respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos clase 1895, sorteados por un año, Ricardo Folco, Justo Roque Aracama, Antonio D. Fernández, Alberto Rojas, José C. Ballesteros, Enrique García, José I. Ahumada, Patrocinio Avalos, Roberto Itúrrez, Serafín Ramos, Domingo Sarroca, Roque Moreno, Federico Malagrida, Jorge J. Larguieri, Juan C. Karlen, Ignacio P. Bitschín, Miguel Diez, Rodolfo Ramseyer, Hilario Delaloye, Pantaleón Méndez y Federico Harilaos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Tierras y Colonias.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DEL PUEBLO «INGENIERO HUERGO». — TERRITORIO DEL RÍO NEGRO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1915 se ofrecen en venta, por el término de noventa días, contados desde la fecha y de conformidad con las disposiciones que a continuación se determinan, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo», ubicado en la Colonia «General Roca», Territorio del Río Negro.

El precio de los solares queda fijado en cincuenta pesos cada uno y el de las quintas en cien pesos moneda nacional por hectárea con derecho a obtener una reducción hasta diez pesos en el precio de cada solar y hasta cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea para las quintas, siempre que antes de obtener el título de propiedad cada concesionario acredite con acciones de cincuenta pesos por cada solar o hectáreas para las quintas, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del terreno. Cada concesionario deberá construir en el solar o quinta una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su terreno con alambrado de postes de madera dura y seis alambres y en las quintas plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultivar además la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DE LA COLONIA AGRÍCOLA «EL ZAPALLAR». — TERRITORIO DEL CHACO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 11 del corriente mes, se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde la fecha que se indica, los lotes agrícolas de la colonia «El Zapallar», situada en el Territorio del Chaco, entre los ríos Oro y Guaycurú y dentro de la colonia Pastoril que se creó en 1907.

Con excepción de los lotes señalados en la planilla del margen, todos los demás tienen una superficie de 25 hectáreas, pudiendo adquirir una sola persona o sociedad hasta dos lotes cualquiera que sean sus dimensiones.

El precio de venta es de pesos 5.00 moneda nacional por hectárea, más el costo de la mensura a razón de pesos 1.25 moneda nacional por cada hectárea, o sea en total pesos 6.25 de igual moneda, pagadero en seis anualidades iguales; la primera cuota anual se abonará al vencimiento del primer año de la concesión.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con cuatro hilos de alambre liso, como mínimum, y postes de madera dura, o dos hilos de alambre de púa y postes de igual material, debiendo cultivar, además, un 50 % de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la adjudicación.

Los pedidos que se presenten durante el término de este ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Nieto, Barana y Compañía.

016008-C-915. — Enero 27 de 1916. — Vista la queja de los señores Nieto, Barana y Cía., formulada ante esta Dirección General, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 809, de Godoy Cruz a Capitán Sarmiento, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, abonó al recurrente la suma de pesos 200 moneda nacional, en concepto de devolución proporcional del flete que le correspondía por la demora en el transporte de la consignación de referencia,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor F. de Ziegler.

016050-C-915. — Enero 27 de 1916. — Vista la queja del señor F. de Ziegler, formulada en la Estación Cruz Alta del Ferrocarril Central Argentino, por cobro de más en el importe de unas bebidas, y

Considerando:

Que no ha sido posible comprobar lo manifestado por el recurrente de que el mozo de la confitería del tren Nº 20, le haya cobrado de más la suma de pesos 1, al ser abonado el importe de unas bebidas que le fueron servidas,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Luis Pereyra.

010372-C-915. — Enero 27 de 1916. — Vista la queja del señor Luis Pereyra, Jefe del Depósito de Artillería de Marina contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por extravío de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por equivocación del empleado de la empresa de la Estación Tigre, se entregó a la Subprefectura la consignación que reclama el interesado señor Pereyra.

Que luego de haberse notado el error la mencionada Subprefectura hizo entrega de la encomienda en cuestión al verdadero consignatario,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Carro arrollado en el paso a nivel del kilómetro 684, el 29-11-915.

023613-C-915. — Enero 27 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre ppdo., al llegar el tren mixto Nº 100, al paso a nivel del kilómetro 684 de la línea Rosario Córdoba, del Ferrocarril Central Argentino, arrolló un carro guiado por Dionisio Santi, resultando éste y tres animales muertos y el carro destrozado por cuya causa el citado tren sufrió una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el conductor del carro intentó cruzar las vías a pesar de haberse hecho notar la proximidad del tren por medio de silbatos, por cuya circunstancia, el maquinista no pudo evitar el accidente, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado paso a nivel carece de barreras, las que no son necesarias, dadas las condiciones topográficas del mismo y el poco tráfico que soporta, que tiene sus respectivos guarda-ganados pero carece de contra-rieles,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la colocación inmediata de contra-rieles en el citado paso a nivel.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor M. C. Leiva.

04631-P-915. — Enero 27 de 1916. — Vista la queja del señor Manuel C. Leiva contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 1885, despachada de la Estación F. Lacroze a la de Victoria, el día 25 de Febrero ppdo., pidiendo con este motivo se determine el tiempo que corresponde a los transportes de Once y Lacroze a Victoria, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que en cuanto a la consulta sobre el tiempo que corresponde a los transportes de referencia el recurrente deberá atenerse a lo prescripto por el Reglamento General en su Art. 222, siempre que el transporte no se efectúe bajo condiciones de tarifa especial, en cuyo caso tendrá que incluir los plazos que ella determina y que como en el presente no rigiera el Decreto del Superior Gobierno del 14 de Agosto de 1914,

SE RESUELVE:

Hacer saber así al recurrente, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de caños de las Obras de Salubridad en la calle Vedia.

01218-C-916. — Enero 28 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañerías con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Vedia, solicitado por las Obras de Salubridad de la Nación, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de caños de las Obras de Salubridad en la calle Iberá.

0048-C-916. — Enero 28 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañerías con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle

Iberá, solicitado por las Obras de Salubridad de la Nación, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos, y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de caños de las Obras de Salubridad en la calle Tres Cruces.

01012-C-916. — Enero 28 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañerías con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Tres Cruces, solicitado por las Obras de Salubridad de la Nación, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos, y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor V. Villar y otros

18706-P-915. — Enero 27 de 1916. — Vista la queja del Señor A. Villar y otros formulada en la Estación Concordia del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el 22 de Septiembre último, por demora del tren en que viajaban y falta de almuerzo en el coche comedor, y

Considerando:

Que los pasajeros firmantes del reclamo de que se trata, llegaron a la Estación Concordia con tren número número 25 el 22 de Septiembre con 30 minutos de demora, debido al atraso del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por maniobras efectuadas en trayecto y exceso de encomiendas y equipajes.

Que los recurrentes al salir de la la Estación Yuquerí pidieron se les sirviera almuerzo, pero el encargado del coche comedor, teniendo en cuenta el poco trayecto que media entre Yuquerí y Concordia les manifestó que no podía servirles almuerzo, pero sí minutas como se había hecho con los demás pasajeros,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja en lo que respecta al atraso del tren y sin fundamento por la falta de almuerzo en el coche comedor.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

024115-C-915. — Enero 28 de 1916. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta a la aprobación la tarifa número 89 (Argentino del Norte), para remolcar vagones con cal desde Alta Córdoba hasta el Empalme próximo, y

Teniendo en cuenta:

Que el precio propuesto es razonable, atendidas las circunstancias de que hace mérito la Administración recurrente, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

Exp. 01481-O-1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por haberse entregado cuatro animales muertos uno estropeado y otro faltante en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4 de N. Pizarro a Mataderos y por infracción al artículo 348 del Reglamento General; y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se ha efectuado en condiciones normales y que como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega de la hacienda resultaron 4 animales muertos, uno estropeado y otro faltante.

Que no ha habido infracción al artículo 348 del Reglamento General por cuanto el transporte se efectuó en 33 horas 10 minutos; y

Considerando:

Que los artículos 233 y 263 del citado Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos

Exp. 014831-O-1915. — Enero 27 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por habérseles entregado tres animales muertos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 16 de Pascanas a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se ha efectuado en condiciones normales y que como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega de la hacienda resultaron tres animales muertos; y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

Exp. 014798-O-1915. — Enero 27 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérseles entregado siete animales muertos y cuatro estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 217 de Rojas a Mataderos; y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se ha efectuado en condiciones normales y que como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega de la hacienda resultaron siete animales muertos y cuatro estropeados; y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los señores Cantora, Osinaldi y Cía.

Exp. 019085-O-1915. — Enero 27 de 1916. — Vista la queja de los señores Cantora, Osinaldi y Cía., formulada en la Estación Lincoln del Ferrocarril Oeste, el día 13 de Octubre ppdo., por falta de contenido de Carta de Porte Nº 56 de Negro Quemado a Lincoln; y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada y procedente de Negro Quemado llegaron a destino, estación Lincoln, dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 55 y 56.

Que la carga perteneciente a los recurrentes, o sea la Carta de Porte Nº 56, llegó en vagón 9313 P y la Carta de Porte Nº 55 en vagón 7214 P.

Que por error al confeccionar la guía se hizo figurar invertidos el número de los vagones, por lo que el consignatario de la Carta de Porte número 55 abrió el vagón 9313 P de pertenencia de los recurrentes, comprobando que no le correspondía por las marcas de los cascos.

Que cuando los recurrentes, señores Cantora, Osinaldi y Cía. pidieron certificación por la avería que resultó en el casco de vino Nº 19263, del cual resultaron faltar 125 litros, el Jefe de la estación se negó a ello, en razón de encontrarse ya cortados los sellos del vagón en que se efectuó el transporte.

Que la falta de referencia se debe atribuir a que el casco llegó a destino con una duela rota,

Que el artículo 263 del Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Carro arrollado en la calle Cruz del Ramal a Ingeniero Brián.

Exp. 0124-O-1916. — Enero 27 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Abril del año ppdo., al llegar el tren de carga número 368 al paso a nivel de la calle Cruz del Ramal a Ingeniero Brián del Ferrocarril Oeste, arrolló un carro que se hallaba en la vía destrozándolo completamente; y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el carro intentó cruzar el paso a nivel sin fijarse, a causa de la obscuridad reinante, que había una zanja abierta para la colocación de cables eléctricos, zanja donde cayó el caballo, y en circunstancias que el carrero en compañía de un guardavías se ocupaban en sacarlo oyeron aproximarse un tren por lo que este último se adelantó con una linterna con la intención de hacerlo detener no pudiéndolo conseguir por no haber visto la señal el personal de la locomotora sinó cuando estaba muy cerca del lugar del accidente por cuya causa no pudieron evitarlo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho paso a nivel tiene barreras las que sólo son atendidas hasta las 9 p. m.

Que en la zanja mencionada no se habían colocado luces de peligro,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º inciso 5º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de Enero de 1916

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	972439212 —				
Emisión Menor en billetes	1029012 50				
Emisión Menor en níquel	13886024 11				
Emisión Menor en cobre	684830 58		988039079 23		
Gobierno Nacional, Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		550318836 09			
Ley Nº 9480 Cuenta Emisión		144701984 70			
ORO:					
Caja Oro					
Bonos por oro recibido en las Legaciones				242199288 204	
Ley 3871 (Art. 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro				63998873 250	
Ley Nº 9480 Cuenta Oro					242140299 204
					63668873 250
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		4300000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		992371379 23	992371379 23	307803636 454	307803636 454

Emisión en circulación .... $ m/n 988039079 23

GARANTÍA:

Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 242140299 204

Bonos por oro recibido en las Legaciones .... » 63668873 250

$ o/s 305809172 454

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO		QUEMA	
Entradas Ley Nº 3871	$ o/s 4848692 27	Quemado durante el mes	$ 22000209
Entradas Ley Nº 9480	» 170970 99		
Salidas » »	» 4846538 91		

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Moisés N. Castellanos, tesorero.—Alberto Aubone gerente.—Marco C. Agrelo, contador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a tres de Febrero de mil novecientos dieciséis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: presidente Doctor Luis Ortíz Basualdo, Director de Turno D. Alberto De Bary, Secretario, y, desempeñandor funciones de Gerente Contador y Tesorero, los señores Contador, Subcontador y Jefe de Recuento, espectivamente que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	37	$ 541 —
6 Septiembre » 1890	3	» 120 —
16 Octubre » 1891	8	» 708 —
8 Enero » 1894	75	» 3.707 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía.	168	» 465 —
20 Septiembre » 1897	72	» 1.546 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía.	183	» 183 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	330	» 330 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	547.555	» 4.164.711 —
Emisión antigua autorizada	1	» 1 —
20 Septiembre » 1897 Emisión menor	1	» 0 50
	548.433	$ 4.172.312 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortíz Basualdo, presidente. — Alberto De Bary, Director de Turno.—Alberto Meyer Arana, Secretario.—Angel Sesma, Gerente.—Marcos C. Agrelo, Contador.—Moisés N. Castellanos, Tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1916

Boletín Judicial	$	209 00
Boletín Oficial	$	70 30
	$	279 30

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 1º de Febrero de 1916.

Andes Nº 432/36 — metros cuadrados 426,72, pesos 80.000 Edif. E — Joaquín M. Morillo y Cazón. — A — Juan Federico Ernesto Meier.

Avellaneda esquina Fonseca y Bogotá, Fracción 29,444 x 95 250, pesos 10.000. E — Joaquín M. Morillo y Cazón. — A — Juan Federico Ernesto Meier.

Charcas Nº 1743 — 13,850 x 60,62 Edif., pesos 90.000. E — Joaquín M. Morillo y Cazón, — A — Juan Federicoo Ernesto Meier.

Candelaria Nº 241 al 253 esquina Mariano Acosta — 19,32 x 23,41 y 13,60, Edif., pesos 16.925. (Terreno de forma triángular). E — Valentín Verdier y Margarita Piffre de Verdier. — A — Enrique Rigaldies.

Cementerio del Oeste, lotes 21, 22 y 23 N. 15 manz. 2 Sección 9, pesos 3.000, metros cuadrados 9,375. E — Federico Zuretti. — A — Agustín Antonio Garibaldi.

Franklín esquina Cucha Cucha 991 — 9,31 x 14,17 y 13,76 x 18,47 (6 metros ochava), pesos 7.000. E — Ultimo Dilda. — A — David Battilana.

Jorge Newbery Nº 4406 esquina Otero — 12,19 x 12,75, Edif.; Jorge Newbery Nº 4412 — 7,50 x 12,75, Edif., pesos 8.500. E — Francisco Alonso Carrillo. — A — Antonio Codina.

Manzoni entre Coronel Ramón L. Falcón y Rafaela, parte de los lotes 21 y 22 manz. 18 — 8,66 x 20,70, pesos 1.434. E — Armando Galleani. — A — Anita Trivellini.

Montes de Oca Nº 2278 — 8,95 x 12,99, Edif., pesos 4.000. E — Rogelio Babuglia. — A — Estebán A. Mariani.

Morelos Nº 712 — 7,794 x 23,04, Edif., pesos 6.000. E — José Perrone. — A — Carmelo Perrone.

Méndez Nº 1731 — 8,73 x 22,19, Edif., pesos 1.000. (Terreno con lo Edif.). E — Julián Tessier. — A — José Manfredi.

Molière entre Simbrón y Tinogasta, lote 9 manz. F — metros cuadrados 220,39, pesos 881,85. E — Manuel Cadret. — A — Andrés Castro Cores.

Nogoyá Nº 3040 — 8,66 x 56,29, Edif., pesos 15.000. E — Cayetano Punzi: — A — Domingo María Pintos.

Olleros Nº 3612 — 9,00 x 19,08, Edif., pesos 14.000. E — Pascual Massanisso. — A — Torcuato Santucci.

Salado Nº 1174 — 8,66 x 17,32, Edif., pesos 15.000. E — José Fraguejo. — A — Rafael Trama.

Terrada entre Larsen y Cokrane, lote 8 manz. 60 — 8,66 x 30,260, pesos 2.795. E — Roberto Harold Brookhouse. — A — Pejerto Moure.

Tucumán Nº 1050 y 1054 — 8,15 x 59,75, Edif., pesos 79.000. (Venta forzosa). E — Abrahám Cronovich. — A — María Elena Sauze de Ortíz Gorzón y Enrique Carassale.

Territorios Nacionales:
Pampa

Sección 10, Fracción A, parte del lote 21 — hectáreas 5.000, pesos 30.000. (Campo con lo existente). E — Alfredo Friedel. — A — Martín Larradle.

Pueblo General Pico, Sección 1, Fracción C, 1/2 Norte del lote 12, solar f — 30 x 35, pesos 600, E — Alberto Eduardo Castex. — A — Pascuala Carretero Rodríguez de Vaquero y Agustín Galoche.

Pueblo Castex, Sección 2, Fracción A, lote 2, solar L, manz. 63 — 20 x 35, pesos 135, E — Eduardo Castex. — A — Pedro Campasso y Esteban Garavanio.

Pueblo General Pico, Sección 1, Fracción C, lote 12, manz. 130, solar 1 — 15,00 x 15,00 y 57,92 x 58,85; Pueblo General Pico, manz. 130, solar J — 15,00 x 15,00 y 58,28 x 58,85, pesos 1.320. E — Alberto Eduardo Castex. — A — Miguel Arano.

Chubut

Sección D 1, Fracción D, parte del lote 9, Colonia familia Sud Africa — hectáreas 2.500. Adj. del Gobierno Nacional a Luis E. Raffo.

Trasmisión por causa de muerte.

Las Heras Nº 392 — 8,62 x 33,53, Edif.; Las Heras Nº 398/400 esquina Junín — 8,70 x 33,34, pesos 58,000 Edif. Sucesión Francisco Rivas. — H: — Leona Guillerma Rivas y Díaz.

Junín Nº 1573 — 8,20 x 34,73; Edif.; Junín 1579 — 8,20 x 34,79, Edif., pesos 44.000 todo; Melo Nº 161 — 9,00 x 51,59, Edif., pesos 22.000; Cevallos Nº 110 — varas 8,00 x 15,00, Edif., pesos 11.000. Sucesión Francisco Rivas — A — Leona Guillerma Rivas y Díaz.

Resumen:

Capital por actos entre vivos. — Fincas 18 pesos 354.536,85.
Territorios por actos entre vivos. — Fincas 5 pesos 32.055,00.
Total fincas 23 pesos 386.591,85.
Capital por causa de muerte. — Fincas 6 pesos 141.000,00.
Total fincas 29 pesos 527.501,85.

Movimiento de la Propiedad, inmueble, inscripciones hechas el día 2 de Febrero de 1916.

Arredondo entre Delgado y Avenida Alvarez Thomas, — lote 24 — manzana C — 8,66 — 9,00 x 18,95 — 22,69, pesos 5,770.

E — «Sociedad Argentina de Edificación» — A Soc. Zucoli Hermanos.

Avalos número 1835 — 8,66 x 37,67, Edif, pesos 8.500.

E — Juan Frontera (hijo), — A — Luis J. Prevost.

Aguilar número 2275 — 8,66 x 25,59, Edif, pesos 19.250.

E — Banco El Hogar Argentino — A Francisco Navarro.

Bartolomé Mitre número 3590 — 8,66 x 18,73, Edif, pesos 40,000.

E. — Victoria Casas de Goya — A— Angel Mazzoletti.

Capdevila número 3050 — 8,66 — 8,66 — 49,70 — 49,65, Edif, pesos 5.908,08.

E — Blas Anastasio González —A— Ramón Abella Rosés.

Corrientes número 3672 al 78—11m24 decímetros cuadrados, pesos 736,80, (venta por rectificación de la calle frente a la finca citada).

E — Municipalidad de la Capital — A — Pablo Gaiazzi.

Correo número 247 — 11.15 x 44.83, Edif, pesos 9.100, (venta forzosa).

E — María Jauregueto de Arroquí — A — Soc. Catalana de Socorros «Mútuos Monte Pío de Monserrat».

Curapaligüe número 1617 — 9,91 x 26,77, Edif, pesos 2.200.

E — Manuela Chouza — A — Orlando Montedónico.

Caracas entre Neuquen y Páez — lote 5 — manzana B — 8.66 x 51,70, pesos 7.000, (1/2 indivisa).

Páez entre Caracas y Zamudio — lote 37 — manzana B — 8,66 x 50,23, (mitad indivisa).

Páez entre Caracas y Zamudio — lote 38 — manzana B — 8,65 x 40,77, (1/2 indivisa), todo en pesos 3.000.

E — José Vara Crespo — A — Pedro Vara Crespo.

Avenida del Tejar número 3650 — 8,66 x 42,63, Edif, pesos 14.520, (venta forzosa).

E — Joaquín Minervini — A — Alejandro Lisle.

Delgado número 1244 — 8,65 — 9,40 — 15,00 — 18,90, pesos 4.698, Edif. «Sociedad Argentina de Edificación», — A— Enrique Canavesi.

Directorio entre Thorne y Malvinas — lote 20 — manzana I — 8,66 — 8,78 — 32,51 — 34,50, pesos 4.800.

E — Vicente Caccurri — A— Angel E. Fossáti.

Manuela Pedraza número 1780 esq. 3 de Febrero — lote 1 — manzana 38, — 17,32 x 621,55, Edif, (finca edificada en tres lotes).

Parte de la finca anterior — lotes 25 y 26 — manzana 38, Edif, 17,32 x 25,98 todo en pesos 20.000.

E — Julio Watteau (hijo) — A— Fernando Urbano Cournou.

Medeiros entre Pirán y Núñez — lote 23 — manzana D — 8.66 — 8,66 — 16,14 — 16,70, pesos 1.000.

E — Francisco D'Alesandro — A— Catalina Regina.

Puán entre Ada. Directorio y Convención — lote — manzana F —8,66 —8,66 — 45,15 — 44,11, pesos 4.550.

E — Vicente Caccuri — A — Fermo Orsi.

Picheuta número 2076 — 7.794 — 7,84 — 15,68 — 16,59, Edif, pesos 3,200.

E — Domingo Scorzelli — A — José Rodríguez y Josefa Rey.

Quesada número 5053/55 — 8,66 — 8,66 — 52,57 — 52,48, Edif, pesos 13.500, Edif.

E — Domingo B. Issouribéhere — A — Manuel Crovetto y Rosa Cessarego de Crovetto.

Salom número 410 — 9,15 x 15,674, Edif, pesos 8,000.

E — Juan S. Fariña — A—Aquiles Ferrari.

Solís números 1026 y 1028 — 8,01 x 11,25, Edif, pesos 23.000.

E — Félix Miranda y Eugenio Martínez Alvarez — A— Adriano Miranda.

Tupungato entre Colonia y Luna — lote 4 — manzana 12 — 312 metros. 825 decímetros cuadrados.

Tupungato entre Colonia y Luna — lote 5 — manzana 12 — 317 metros, 587 centímetros cuadrados.

Tupungato entre Colonia y Luna — lote 6 — manzana 12 — 322 metros, 35 decímetros cuadrados.

Tupungato entre Colonia y Luna — lote 7 — manazna 12 — 327 metros,, 112 centímetros cuadrados, todo en pesos 42.662,50.

E — Ramón Rodríguez y Francisco Martí Alcoverro — A— Soc. «Rodríguez Ardanaz y Compañía».

Warnes número 933 — 8,66 — 9,48 34,25 — 30,50, Edif, pesos 13.000.

E — José Pagano y Rafaela Demaro de Pagano — A — Adelino Fattorelli.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Castex — sección 2 —fracción A. — solar K — 20 x 35, pesos 2.000, solar Edif.

E — Miguel Avaro e Ignacio Usseglio — A — Juan Colla.

U Sección XXIII — fracción C — lote 1 — porción a — H., 2.500.

E. Adj. del Gobierno Nacional a don Emilio Fontela.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 27, pesos 247,445,38.
Territorios por acto entre vivos, fincas 1, pesos 2.000.
Total, 28, pesos 249.445,38.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Diciembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Febrero de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482.

El Día 8 de Febrero, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1º, 2, 3, 4, 5, y 7 de Febrero.—Orden de venta: del 8 al 15 de Febrero, inclusive, alhajas.

Día 15, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas.

Día 16, armas en general, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, máquinas de coser.

Día 17 y subsiguientes, hasta la terminación del remate; ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Enero 29 de 1916.—El Secretario.

v-8 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Idem.

Correcciones a anteriores

Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales
Asamblea Ordinaria de accionistas
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.

2º Lectura y consideración de la memoria y Balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte y de dos Directores suplentes.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — Juan Checchi, Director General. — Ferruccio Togneri, Presidente.

E. 1º Febrero — Nº 682-v-22 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache, y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.

25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

Nuevas Convocatorias

«Comptoir General de Bijouterie»

Tercera convocatoria

Cítase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las 4 p. m., y a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 5 p. m., del día 22 del actual en el local calle Sarmiento 487, escritorio 2 al 4, 4º piso, para tratar las siguientes Ordenes del día:

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social 1914, a 1915.

Segundo: Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente:

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones para poder concurrir a las Asambleas, dentro de los tres días anteriores al señalado para la celebración de aquéllas, en el local arriba indicado. — El Secretario.

E. 7 Febrero Nº 739-v-17 febrero.

Convocatorias Anteriores

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1916, en el local social, Lima 221, a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente. al 5º ejercicio y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.

3º Elección de tres Directores por tres años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y de tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1916. — El Secretario.

E. 4 Febrero — Nº 735-v-22 febrero.

Compañía de Elaboración de Fibras de Lino

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, cítase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, de segunda convocatoria el día 19 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local Defensa 419 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Compañía.

2º Nombrar tres liquidadores para que conjunta, separadamente o alternativamente, con amplias facultades, efectúen la liquidación y especialmente para vender en detalle o en block, particularmente o en remate público, todas las existencias y bienes de la Compañía, escriturando esas ventas, pagando los débitos y abonando oportunamente los dividendos líquidos que correspondan a los accionistas.

3º Fijar la remuneración a los liquidadores de la Compañía.

4º Nombrar tres accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Art. 35 de los Estatutos. Los accionistas o mandatarios de acciones, deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — El Directorio.

E. 5 Febrero Nº 738-v-19 febrero.

«Biblioteca Obrera»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la Comisión Administrativa, convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1916, en nuestro local social, calle México 2076, a las 8 de la noche, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma de estatutos.

Art. 10, Suprimir las siguientes palabras «cada semestre; del primero al quince de Enero y del primero al quince de Julio», por las siguientes: «del primero al quince de Febrero».

Art. 29. Suprimir las palabras «del mes de Julio».

Art. 42. Suprimir las palabras «cada semestre», por las siguientes; «anualmente».

Artículo... (nuevo), Creación de un fondo de reserva.

Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

E. 5 Febrero Nº 732-v-7 febrero.

«La Jóven Italia». — Sociedad de Socorros Mútuos.

1ª Convocatoria:

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 6 del corriente a las 9 de la mañana en su local Boulogne-Sur-Mer 730, a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 63 de su reglamento y tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Rendición de cuentas del 1º al 4º trimestre de 1915.

3º Consideración del Balance General.

4º Movimiento General de Socios.

5º Eliminación del último artículo de sus Estatutos, titulado «Artículo único», que dice: «Quedando no menos de diez socios al corriente con el tesoro, la Sociedad «La Jóven Italia» será indisoluble a pesar de una decisión contraria de la Asamblea».

6º Autorizar tres miembros de la Comisión Directiva, a los efectos del amalgamiento con la «Associazione Italiana di M. S. ed Istruzione» con cargo de informar en Asamblea General del desempeño de su misión, de acuerdo con el Art. 171. «En caso que se tratara de reunir todas las Sociedades de Mútuo Socorro, en esta Capital, la Sociedad entrará en el conjunto».

7º Elección General de todos los Miembros del Consejo Directivo, para el año de 1916.

8º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Luis Santarelli, presidente.

E. 4 Febrero. Nº 709-v-7 febrero.

«La Italia». — Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria, que deberá celebrarse el 18 de Febrero del corriente año a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 383 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, tres directores suplentes, Síndico y síndico suplente.

Los directores salientes son los señores: Benito Accinelli, Esteban Leonardini y Pedro Mihanovich. Los directores suplentes son los señores: Luis Testoni, José Rizzi y Juan B. Tessitore. El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor Francisco Bregante.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Benito Accinelli, secretario. — Ernesto Piaggio, presidente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que deposi-

ten sus acciones en las oficinas de la Compañía a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

E. 4 Febrero. Nº 708-v-18 febrero.

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1916, en el local social, calle Tucumán 345, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director títular, y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del director y síndico.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director suplente.

E. 4 Febrero Nº 715-v-22 febrero.

«Banco de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550, el 26 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Órden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Anual, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos Directores títulares, en reemplazo de los señores doctor Alfredo J. Ruanova y P. Pereira Duarte, que han terminado su mandato, tres suplentes de Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Consideración sobre la conveniencia de modificar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, del año anterior, respecto de la adquisición de acciones integradas del Banco, únicamente en cuanto se refiere a la contabilización de las operaciones a que da lugar, sustituyendo la cuenta «Fondo de Reserva» por la de «Capital Rescatado», para la acreditación de las diferencias que se producen entre los valores efectivos y los nominales.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Alfredo J. Ruanova, Director-Secretario.

E. 4 Febrero Nº 730-v-26 febrero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Limitada

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Cangallo 499, (5º piso), el 21 de Febrero, a las 4 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance del 4º ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — El Secretario.

E. 3 Enero Nº 704-v-19 febrero.

Asociación Mutualista Argentina

Se cita a los señores suscriptores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del actual a las 3 p. m. en el local social calle Florida 409 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual y presentación del Balance respectivo.

2º Reforma de los artículos 23, 36 y 39 de los Estatutos.

3º Elección de dos Suplentes de Consejeros y elección de Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nota: No podrán formar parte de la asamblea los socios que no se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas (artículo 44) lo que comprobarán depositando sus libretas de socios o las cartas poderes que otorgaren (artículo 42) en las oficinas de la Asociación, hasta las 12 m. del día de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916. — A. Galindo, Director General.

E. 3 Enero Nº 707-v-14 febrero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero a las tres y treinta de la tarde en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de dos a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente.

2 Febrero Nº 688-v-21 febrero.

«El Hogar Obrero»

Bolívar 1864

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de Febrero a las ocho y treinta de la mañana, en el local social, Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero . . de 1916. — J. A. Luoni, secretario.

2 Febrero Nº 690-v-12 febrero.

Sociedad General Cinematográfica

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Artículo 15:

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria, y recoger un recibo, en el cuál constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.— El Directorio.

2 Febrero Nº 697-v-18 febrero.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la compra y venta de animales.

2º Tratar sobre nuevas construcciones proyectadas por la Administración General. — Río Gallegos, Enero 10 de 1916. — El Presidente.

E. 2 Febrero — Nº 693-v-18 febrero.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil

«Dorado»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero, a las cinco de la tarde, en el local social Lavalle 341, escritorios 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad a los accionistas deudores, según el inventario constitutivo de la Sociedad.

2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de diminución en los plazos y forma que establezca el Directorio.

3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse, las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente.

E. 2 Febrero — Nº 689-v-21 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima:

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los Honorarios del Síndico.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del Síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. — Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26. — Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — El Directorio.

2 Febrero — Nº 686-v-12 febrero.

«Le Courrier de la Plata»

Sociedad Anónima:

Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1916

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1916, a las tres y treinta pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general con dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 34 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 16 de Febrero, incluso en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de Entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

2 Febrero — Nº 687-v-18 febrero.

«Proveedor Argentino»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Febrero de 1916, a las ocho pasado meridiano, en su local, calle Rivadiavia 1255:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

E. 1º Febrero Nº 673-v-15 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 2 de Febrero se cita a nueva Asamblea, para el día 14 del mismo mes, a las dos p. m., en el local social, calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, sentación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Febrero Nº 680-v-14 febrero.

Banco Hispano Sudamericano

Sarmiento 324

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Reformas de los Estatutos Sociales y resolución sobre caducidad de acciones.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de Síndico y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Secretario.
31 Enero — Nº 666-v-16 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local, del Banco, calle Cangallo número 445, el día 19 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Acordar el dividendo a distribuir.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.
4º Elección de cuatro Directores Titulares: dos por tres años y dos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Antonio Casanegra, José Carrera y Ceferino López. De tres Directores Suplentes: por un año. De un Síndico y de un Suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

«Artículo 45 de los Estatutos»: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 15 del siguiente mes de Febrero, inclusive, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1916. — El Secretario.
E. 29 Enero — Nº 657-v-15 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Febrero de 1916, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance al 31 de Diciembre de 1915, del informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de cuatro Directores en sustitución de los señores Tomás Ambrosetti, Honorio Stoppani, Bernardo L. Delfino, que terminaron su período y del señor Nicolás Mihanovich que presentó su renuncia.
Un Director por el término de un año en sustitución del señor doctor Francisco A. Tamini, fallecido, del Síndico y del Suplente.
3º Designación de dos accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea por delegación de ésta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.
E. 29 Enero — Nº 661-v-15 febrero.

«Hécto»

Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse por falta de señores Accionistas, la asamblea convocada para el 26 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, a las nueve p. m., del 9 de Febrero próximo, en el domicilio social, Rivadavia 1255. 2

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance,
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Julián Fejeiro, Ildefonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández.
3º Elección de Síndico suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 29 de 1916. — El Presidente.
E. 29 Enero Nº 660-v-9 febrero.

Las Alamedas. — Sociedad Anónima.

2ª Convocatoria:

No habiendo asistido los señores Accionistas en número suficiente para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del mes próximo pasado; se les convoca nuevamente para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1916, en la calle Maipú 234; a las 5 p. m. (estudio del doctor Barroetaveña) con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1914-15.
Elección de los Directores en reemplazo de los salientes.
Elección del síndico. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.
E. 27 enero. — Nº 636-v-7 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.
E. 26 Enero — Nº 618-v-12 febrero.

Sociedad General Pobladora

Sarmiento 643 — Escritorio 221

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 10 de Febrero a las 4 p. m., en el local social, Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y un suplente y de síndicos titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la misma. — E. Lobato, Gerente.
E. 25 Enero Nº 615-v-10 febrero.

Criaderos de Martrin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta sociedad en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Octubre 1915, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de febrero de 1916 a las dos de la tarde, en nuestro escritorio Cangallo número 471, para tratar lo siguiente:

Reducción del Capital social, a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1916. — El Director Gerente.
E. 25 Enero — Nº 602-v-10 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 11 de Febrero de 1916, a la 1,30 pasado meridiano, en su local de Telén, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915 e informe del Síndico.
2º Resolver sobre si el Banco debe continuar sus operaciones ordinarias o si debe resolverse por la liquidación:
3º En el primero de los casos, nombramiento de tres Directores Titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato y en el segundo de los casos, nombramiento de liquidadores.
4º Nombramiento de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.
E. 22 Enero — Nº 576-v-8 febrero.

Compañía Argentina de Pesca. — Sociedad Anónima

San Martín 132

12º Ejercicio: 1º de Octubre 1914. — 30 de Septiembre 1915.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1916 a las 4,30 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Elección de un Director más para que su número sea de cinco de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio. —
Nº 575-v-7 febrero.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima, Cooperativa, Mutua Limitada

De conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Moreno 2156, el día 11 de Febrero a las cinco pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance hasta la fecha.
2º Elección de seis directores y dos suplentes.
3º Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA: Podrán asistir a la Asamblea todos los accionistas que hayan cumplido con el artículo 41 de los Estatutos. — José Barbieri, gerente.
20 Enero Nº 532-v-11 febrero.

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII, de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 776, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Angel Díez, Eduardo García, Telesforo Díez, Germán Moro y J. Peña Seisdedos, que terminan su mandato y un Director Titular, por un año, en reemplazo del señor M. Fernández Muro (renunciante). Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores Víctor Manaut, Antonio Eraña y Francisco Basaldúa, elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones y comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.
E. 19 Enero Nº 529-v-7 febrero.

«La Nación»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — El Directorio.
Nº 523-v-7 febrero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, á los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.553.740—CAPITAL REALIZADO $ 1.545.220—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 606 acciones de $ 20 c/u = $ 12.120 con interés del 6% anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 13676 Bonos de $ 20 c/u = $ 273.520 con interés del 6% anual

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1915

DEBE	$ m/n
Accionistas	8520 —
Caja y Bancos	14581 79
Materiales en Depósito	183690 60
Red Telefónica y sus accesorios	1699495 66
Red La Plata	1149 23
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	104432 01
Propiedades	656217 61
Herramientas, Muebles y Utiles	28787 31
Abonados Deudores	92961 50
Extensión La Plata	118806 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	633192 13
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	11422 02
Intereses Art. 4º	8515 80
Talleres	25705 89
Intereses, Cambios y Descuentos	2145 72
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	229018 52
Renovación de Red y Utiles	8091 60
Renta y Gastos de la propiedad Sud	834 85
	3833799 37

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 60520 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1493220 —	1553740 —
Acciones Preferidas		12120 —
Bonos de Capital		273520 —
Rescate de Acciones Preferidas		52238 64
Rescate de Bonos de Capital		211937 68
Fondo de Reserva		396468 38
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		278784 49
Fondo de Rescate de Títulos		12 06
Fondo de Beneficencia y Socorro		25893 10
Dividendos (Varios años)		215689 60
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		111177 60
Contratos de Propiedades		127325 15
Intereses de Accs. Preferidas y de Bonos de Capital		12023 90
Diversos Acreedores		7613 41
Letras a Pagar		50000 —
Caja de Protección (entre Empleados)		122981 50
Abonados		346122 34
Derecho de Canje		323 30
Instalaciones y Venta de Materiales		4908 96
Valores y Abonos dudosos		290 40
Comunicaciones		208 20
Eventuales		54 80
Ganancias y Pérdidas		29283 38
		3833799 37

Remigio Tomé, presidente. — Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — E. Wieprecht, contador.
V.º Bº.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 741-v-7 febrero.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Balance trimestral de La Rural al 31 de Diciembre de 1915

Capital realizado y subscripto ... $ c/l 2000000 —
En 4000 acciones Series A, B, C y D

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		500000 —
Caja y Bancos	308 60	254660 85
Conversión		701 37
Valores en garantía		100000 —
Varias cuentas		4180130 81
	308 60	5035502 03

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, Administración y Granizo		1000000 —
Capital vida		500000 —
» accidentes		500000 —
» cristales, reaseguros y otros		500000 —
Conversión	308 60	
Dividendo ejercicios anteriores		10440 —
Valores depositados		100000 —
Reservas varias		2069484 80
Ganancias y pérdidas		1311 97
Varias cuentas		354265 26
	308 60	5035502 03

Buenos Aires, Enero 11 de 1916

James Begg, vice-presidente. — Max F. Bohm, director general.— Julio Wildberger, contador.— Emilio Frers síndico.—

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 737-v-8 febrero

CRÉDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES Y PROVINCIAS ARGENTINAS

(Crédit Foncier de Buenos Aires, et des Provinces Argentines)

Casa Matriz: 20 Rue Lafayette. París

Sucursal: Reconquista Nº 421 Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. P. con fecha 24 de Febrero de 1911

Balance del 4.º trimestre cerrado al 31 de Diciembre de 1915. (5.º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Caja y Bancos	13958 59	305555 03
Préstamos con garantía hipotecaria	1078600 —	8360595 —
Valores en garantía	2203540 38	21315131 79
Varias cuentas	19743 93	286593 52
Conversiones		337507 46
	3315842 90	30605382 80

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Capital agencia		200000 —
Casa Matriz. cuenta corriente		8295513 88
Cuotas a pagar por construcciones		3730 —
Amortizaciones de los préstamos	344972 15	681272 74
Depósitos en garantía	2203620 38	21315131 79
Varias cuentas	187 94	109734 39
Conversiones	767062 43	
	3315842 90	30605382 80

Leopoldo Rigoli, presidente int. — Luis Maupas, director. — Juan Robert, contador Jefe.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 740 v-7 febrero.

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA

Sociedad Financiera, Comercial e Industria

San Martín 66 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto.... » » 750.000 —
» realizado..... » » 605.837 50

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Llave de negocio	125000 —	
Accionistas: Cuotas atrasadas	2725 —	
Muebles y útiles		6027 79
Títulos y acciones		165227 67
Estancia Las Lagunitas		414400 —
Mercaderías		3500 68
Deudores hipotecarios		537089 92
Obligaciones a cobrar y varios deudores		352803 43
Banco de la Nación: depósitos en garantía de contratos		513525 64
Caja y Bancos		133970 40
Gastos de constitución		3424 46
Gastos generales		21164 17
Varias cuentas		1310 77
Ganancias y pérdidas	55813 78	
Conversión	425023 72	
	608562 50	2152444 93

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital emitido	608562 50	
Banco Hipotecario Nacional (hipoteca)		252200 —
Obligaciones a pagar		32634 54
Acreedores varios		267546 60
Depósitos en garantía		513525 64
Bancos		73029 02
Varias cuentas		47546 13
Conversión		965963 —
	608562 50	2152444 93

R. C. Aldao, presidente.—Juan José de Herrera, director-gerente.— Tomás Lloyd, director.— V.º B.º: J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 714-v-7 febrero.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima
CALLE LAVALLE 944 — BUENOS AIRES

Autorizada el 18 de Julio de 1910, el 9 de Enero de 1912 y el 17 de Octubre de 1914
Capital Autorizado y Subscripto.......$o/s. 2.000.000.—
Dividido en 20000 acciones de $o/s 100 cada una
Capital Realizado .... » 400.000.—
(1a y 2a cuota del 10 % cada una

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1915

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas:		
Por las cuotas a integrar	1600000 —	
Caja y Bancos	3315 21	88207 35
Muebles y Utiles......$o/s. 3.070.— $m/n 306 81		
Gastos por Instalaciones.. » 6.660.—	9730 —	306 81
Fernet Cinzano	2840 38	
Deudores Varios	69322 38	1695018 58
F. Cinzano y Cía.:		
Cuenta impuestos Internos		138382 80
Gastos y Derechos de Aduana	11958 71	1033190 98
Impuesto Interno:		
Leyes 9470 - 9647		364854 40
Varios Gastos	5013 28	223331 65
Conversión	1399789 08	
	3101969 04	3543292 57
PASIVO		
Capital:		
Por el 20 % integrado..............$o/s. 400.000.—		
Por las cuotas a integrar.............. » 1.600.000.—	2000000 —	
Fondo de Reserva	43598 76	
Amaro Cinzano......$o/s. 3.371.18		
Bitter Cinzano...... » 3.489.17		
Vinos en Cajones...... » 10.914.66		
Vermouth Cinzano...... » 585.877.92	603652 93	
Francisco Cinzano y Cía. — Torino	428261 83	2257 70
Acreedores Varios	25497 03	200321 73
Letras a Pagar:		
Por Impuestos Internos		158507 28
Dividendo:		
30 de Junio de 1914	65 —	
Dividendo:		
30 de Junio de 1915	572 —	
Descuentos y Rebajas....$ o/s. 77 66 $ m/n 867.16		
Ganancias y Pérdidas....» » 243.83	321 49	867 16
Conversión		3181338 70
	3101969 04	3543292 57

Juan B. Mignaquy, presidente. — Adolfo M. Solari, gerente. — Dionisio Armari, secretario - tesorero. — Martín H. Berraondo, síndico.

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 711-v-7 febrero.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Sarmiento 662 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 é inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital subscripto y autorizado............... $ m/n 1.000.000
Capital realizado...... » » 582.640
Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1915
III trimestre del ejercicio XVo

DEBE		$ m/n
Accionistas		417360 —
Títulos en garantía		18000 —
Caja y Bancos		21195 44
Inmuebles		599967 85
Hipotecas		268000 —
Títulos		10119 20
Deudores varios		82563 65
Compañías de reseguro	10 36	32770 61
Muebles y útiles		1 —
Siniestros	51	105494 59
Reseguros y anulaciones	218 —	61273 69
Corretajes	67693 —	27383 29
Gastos generales		40118 08
Impuestos y patentes	1295 —	7257 60
Cambio	2241 71	
	3160 46	1691505 —

HABER		$ m/n
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		18000 —
Títulos en custodia		11600 —
Reservas		240520 18
Dividendos		19847 80
Compañías de reseguro	184 97	3517 92
Inmuebles saldo		103935 93
Garantía de alquileres		1460 —
Ganancias y pérdidas		18821 69
Premios	2975 49	256071 08
Intereses		13225 17
Cambio		5105 23
	3160 46	1691505 —

Salvador Basualdo, presidente.— Guillermo Junor, gerente — Agustín Motto, contador.— Juan Rosés, síndico.

Buenos Aires, 2 Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 735-v-8 febrero

Mercado Central de Frutos

Sociedad Anónima Nacional

AVENIDA DE MAYO No 981 — BUENOS AIRES

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906
Capital integrado............ $ 2.734.400 o/s — Serie A

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

DEBE	$ o/sellado	$ c/legal
Capitales invertidos	3657294 39	
Terrenos construcciones, muelle, vías y maquinarias		
Caja y Bancos		434192 03
Créditos a cobrar	971 98	63946 58
Materiales y carbón en existencia	9328 73	14025 30
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	42623 78	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía.	1436 72	
Greenwood y Cía.	0 98	
Servicio Empréstito Debenture	166 64	
Metalización	100 79	
Cuentas a cobrar		90441 62
Gastos Geneales	8030 55	362852 45
	3719954 56	965457 98
HABER		
Capital autorizado.................. $ 3000000 o/s		
Acciones no emitidas.................. » 265600 »	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés	516600 —	
Fondo de Reserva	273440 —	
» de Previsión	7307 51	
» de Accionistas	65473 18	
The Argentine Railway concessions and Land Co Ltd.		118089 27
Dividendos a pagar	1471 —	
Metalización		229 03
Entradas	612 87	847139 68
	3719954 56	965457 98

Alberto Hueyo, presidente. —W. H. Krabbé, secretario. — E. Lernoud, tesorero.— J. E. Finck, contador. — Vo. Bo.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 733-v-8 febrero.

MONOLIT

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado......... $ 500.000 m/n
» subscripto......... » 250.000 »
» realizado......... » 250.000 »

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
» en depósito	40000 —
Patentes	74610 94
Caja	301 18
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Cuentas corrientes	7142 35
Construcciones	2647 10
Materiales	8140 22
Carros, caballos, maquinarias, útiles y enseres	54509 15
Galpón placas	5519 87
Gastos generales	16024 43
Acarreos	4463 28
Intereses y comisiones	10384 44
Ganancias y pérdidas	34781 86
	689524 82

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	5000 —
» previsión	1715 36
Directorio (acciones en depósito)	40000 —
Dividendos a repartir	6942 75
Bancos	5196 09
Obligaciones	8170 62
Hipotecas	122500 —
	689524 82

Ricardo Vedoya, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente. — P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, Febrero 1o de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 725-v-7 febrero.

LA SIEMBRA

Sociedad Argentina de Colonización

Avenida de Mayo 1386 Buenos Aires

Capital autorizado......... $ 100 000 —
» subscripto......... » 20.250.—
» realizado.......... » 16.875.—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 7 de Junio de 1915.

BALANCE TRIMESTRAL DESDE EL DIA 1.o DE OCTUBRE DE 1915 HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1915.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	3375 —
Caja y Bancos	3591 80
Gastos de instalación	2528 45
Muebles y útiles	1722 39
Gastos generales, sueldos, etc.	9074 96
	20292 60

PASIVO	$ m/n
Capital	20250 —
Intereses y descuentos	42 60
	20292 60

Víctor Vilar, presidente.—A. Costa Huguet, gerente.—J. F. Bela, contador.— Vo Bo.—J. de Irabien, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 727-v-7 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila, con destino a la Asistencia Pública, durante el año en curso. — Tendrá lugar el día 15 del corriente, a la 1 y 30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1916.

v-10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de instrumentos y aparatos de cirugía, con destino al Hospital Alvear; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Expediente 31.999-L-1916. — Febrero 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Llámase a licitación para la enajenación de los perros que se sacrifiquen en la Cámara de asfixia durante el año en curso. — Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-10 febrero.

Llámase a licitación para la Provisión de artículos de Talabartería, durante el primer semestre del año en curso, Tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a la 1,30 pasado meridiano, El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 29 de 1916. —

v-7 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba a entregarse en una partida y cuyo pago se efectuará de inmediato en letras a noventa días, sin interés.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Febrero próximo. a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 16 de 1916.

v-14 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el suministro de carne, carbón de piedra, de coke, carbón de leña y astillas de leña, mecheros para gas, tubos de mica, mechas «Iris»; verduras y legumbres, aves y huevos, durante el mes de Marzo del corriente año 1916.

Las propuestas serán presentadas por los proponentes en sobres cerrados, y abiertas en presencia de los mismos en el acto de la licitación, que tendrá lugar el día 11 del mes actual a las 3 y 30 p. m., calle Humberto 1º número 378. Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — La Dirección.

v-11 febrero.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de ocho pabellones, con destino al Hospital Común Regional Andino, que se construirá en La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, (Capital Federal), y en el del Juzgado Federal, en La Rioja, simultáneamente, el día 1º de Marzo próximo venidero, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Rioja. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-1º marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

— Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro, laminado:

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, y con las formalidades de estilo, para oír precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla a parte, y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y de (pesos 1 m/n) un peso moneda legal, las siguientes, y bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quién y en presencia de los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos que se efectuará el día 17 de Febrero próximo a las 4 p. m., en el despacho del señor Director General.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 % (tres por ciento) del importe de la oferta y el que será elevado al 5 % (cinco por ciento), de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla sin que por por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquiriente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras, y los interesados si lo desearan podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales», y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido. 5.000

Cajas de Lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de, 25.000 kilos. — Total, 65.000 kilos.

v-22 febrero.

Crédito Público Nacional.

Licitación de Bonos Municipales — Empréstitos de pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para amortizar los bonos de pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, y los creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante, es respectivamente, de pesos 32.000 moneda legal y pesos 1.436.000 moneda legal nominales.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al 20 de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — El Secretario.

v-15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional de Buenos Aires, — Facultad de Filosofía y Letras,

Llámase a licitación por treinta días desde la fecha para construir obras de ampliación del local de la Facultad, calle Viamonte 430, según los planos y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados desde hoy 29 de Enero, en la Secretaría de la Facultad, todos los días de 9 a 11 a.m., donde también, serán abiertas las propuestas el 28 de Febrero próximo, a las 5 p.m., delante de los interesados. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

v-27 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el día Viernes 11 de Febrero próximo, para la ampliación del edificio fiscal sito en la calle Loreto Nº 3050, ocupado por la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas; tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, en la Secretaría General, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El Secretario General.

v-11 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día Lunes 7 de Febrero próximo, para la provisión de registros, planillas, y formularios para la Oficina de Estadística de la Repartición, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la mencionada Oficina todos los días hábiles de 1 a.m., a 6 p.m., en la calle Rodríguez Peña Nº 935; 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo con las Leyes de Contabilidad y de Sellos, tendrá lugar el día de referencia a las 3 de la tarde, en la Secretaría General, Rodríguez Peña Nº 935, segundo piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El Secretario General.

v-7 febrero.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, o sea el día 10 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Bolívar número 344, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña, número 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-10 febrero.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero a las 3 p.m., para la construcción del Colegio Militar en el Palomar de Caseros (F. C. P.).

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 febrero.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 28 de febrero próximo para la instalación de alumbrado y fuerza motriz en los Polvorines de esta repartición. Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Enero 18 de 1916. — Francisco A. Zenesi, Contador Principal.

v-28 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes servicios, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1916, separadamente: 1º Provisión de pan. — 2º Provisión de carbón de piedra y de coke. — Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 11 de Febrero del corriente año, a las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-11 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Perú 672, (Buenos Aires), se recibirán propuestas hasta las 3 p. m., del día 1º de Marzo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse a la Superintendencia General de Almacenes de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los sábados que será de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1915. — La Administración.

v-1º marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasa meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de tres mil cincuenta (3.050) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er piso, y las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1916, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-14 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero, a las 4 p. m., para la descarga de 20.000 toneladas métricas de carbón de «Cardif» conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en un sello de pesos 5,00 m/n, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero a las 3 p. m., para el suministro de 20.000 toneladas métricas de carbón, tipo Cardif, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. —

v-15 marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Lunes 21 del corriente a las 4 p. m. para la construcción del

PUENTE SOBRE EL RIO CONLARA, DE 53,40 METROS DE LUZ

EN EL CAMINO DE TILQUICHO A LAFINUR — ZONA FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIAS DE CORDOBA Y SAN LUIS

De acuerdo con el siguiente detalle:

1.—Excavación para cimientos .... m³ 399.740
2.—Hormigón (1:3:5) para cimientos .... » 42.485
3.—Mampostería de ladrillos (1:3) .... » 286.469
4.—Piedra labrada de granito; colocada .... » 1.201
5.—Toma de juntas (1:2) .... m² 383.39
6.—Hormigón (1:2:4) de pedregullo .... m³ 64.033
7.—Enlucido (1:1) de 0,02 m. de espesor .... m² 254.76
8.—Metal desplegado Nº 10, colocado .... m² 471.90
9.—Acero laminado colocado, ... Ton. 3.749
10.—Rasqueteo, lavado y pintura de la partida metálica .... » 85.800
11.—Transporte de la parte metálica desde la estación Tilquicho F. C. P. al pie de la obra y su colocación .... » 85.800

Presupuesto Aproximado 22.450.— $ m/n. — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que se empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 4 p. m. del día lunes 21 del corriente, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaria, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—Los contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

4.—Se tomarán en consideración también, las propuestas para la construcción del puente empleando el cemento armado, las cuales deben ajustarse en un todo a las siguientes condiciones:

Condiciones que deben satisfacer los proyectos de puente en cemento armado sobre el rio Conlara en el camino de Tilquicho a Lafinur

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

LUZ TEORICA.—Se calculará en base a la luz hidráulica necesaria y teniendo en cuenta el ancho de los pilares intermedios.

LUZ HIDRAULICA.—Deberá tener como mínimo cuarenta y cinco metros (45.00 m.), a la cota de las máximas crecientes (446,44).

NUMERO DE TRAMOS.—Como máximo se admitirá cuatro tramos, siendo por lo tanto la luz teórica de cada uno de ellos, mayor de (10 m.) diez metros.

PILARES INTERMEDIOS.—Si se hacen de cemento armado, su dimensión transversal a la dirección de la corriente será como máximo cincuenta centímetros (0.50 cm.), los tramos se apoyarán a los pilares formando una sola pieza.

Si los pilares son de mampostería, su dimensión transversal media será como máximo un metro cincuenta centímetros (1.50 m.); las caras paralelas a la dirección de la corriente, tendrán una inclinación de 1 : 20; las otras dos caras tendrán en sección la forma de semicírculo. Los tramos se apoyarán sobre los pilares de mampostería por medio de apoyos moviles.

ESTRIBOS.—Serán de mampostería de ladrillos 1 x 3, o de cemento armado. Su estabilidad debe tener un coeficiente de 1,5 y se le calculará sin la acción favorable del peso del tramo, solamente con el empuje de las tierras.

ALTURA DE LOS PILARES Y ESTRIBOS. — Deberá ser tal que la calzada tenga la misma cota que el terreno natural (448,04) margen izquierda.

ESPACIO LIBRE SOBRE LAS CRECIENTES MAXIMAS.—Debe quedar un metro (1 m) de espacio libre; la cota de las crecientes máximas es (446.44).

COTA INFERIOR DEL TRAMO.—De acuerdo con las indicaciones del párrafo anterior, debe ser (447 44).

FUNDACIONES.—Los pilares intermedios se fundarán a un metro cincuenta centímetros (1.50 m.) debajo de la parte más baja del cauce, sobre la capa de ripio grueso. Los estribos se fundarán a la cota (440 50 m.). El trabajo específico en las fundaciones no deberá pasar de 2 Kg/cm².

ANCHO DE LA CALZADA.—El ancho útil de la calzada, o sea la distancia entre guarda-ruedas, debe ser como mínimo cuatro metros (4.00 m).

LOSA DE LA CALZADA.—Su espesor mínimo será 18 cm. y deberá recubrírsela con una capa de enlucido (1 x 1) de 3 cm. de espesor.

DRENAJE DE LA CALZADA.—La calzada deberá estar provista de dispositivos que faciliten la rápida evacuación de las aguas pluviales.

CALCULO DE LA SUPERESTRUCTURA. — Se supondrá el pasaje de un rodillo de 16 toneladas.

CALCULO DE LAS VIGAS PRINCIPALES.—Se supondrá el puente totalmente sobrecargado con 450 Kg/m² y una presión de viento de 250 K/m² de superficie de viga principal expuesta normalmente a su dirección.

TRABAJOS ESPECIFICOS DEL MATERIAL.—Para el hormigón 40 Kg/cm²; para el hierro 1.100 Kg/cm²; para la adherencia entre el hormigón y el hierro 4.5 Kg/cm²; para el corte del hormigón 5 Kg/cm²; para el corte del hierro 880 Kg/cm²; deberá suponerse en todos los cálculos que el trabajo a la tracción del hormigón es nulo.

CLASE DEL HORMIGON.—Se emplearán las siguientes proporciones en volumen: uno de cemento portland de las clases aprobadas por Decreto fecha Febrero 26 de 1914; uno y cuarto de arena limpia exenta de impurezas, tomándose la que pasa una malla de 3 m/m; y dos y medio de ripio o pedregullo cuyo tamaño no debe exceder de 13 m/m ni descender de 6 m/m en cualquier sentido.

FIERRO.—Las armaduras serán de fierro dulce y de sección homogénea, su límite de elasticidad debe ser superior a 1.600 Kg/cm². El límite de trabajo admitido es de 1.100 Km/cm².

OBSERVACIONES.—Los interesados en la construcción del puente, deberán acompañar sus propuestas con planos de detalle del proyecto y de su construcción, cálculos teóricos, cómputos métricos de cada clase de obra y presupuesto total detallando los precios unitarios correspondientes.

v-21 febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Arminda Regina y doña Antonia Mercedes Fernández, y don Ramón Fernández, en representación de su pupilo el menor Feliciano Gualberto Fernández, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Martín Fernández. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — El Secretario.
v-14 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, don Luis Méndez y doña María Decoud de Méndez, en su carácter de padres del ex empleado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, don Luis María Méndez. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Secretario.
v-8 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Roldán, en representación de sus hijos menores: don Manuel José y don Juan Quiroga, estos últimos, en su carácter de hijos naturales del ex jubilado, don Teodoro Quiroga. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Secretario.
v-8 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Simonetti de Ridano, por sí y por sus hijos menores Angela, Roque, Juana María, Rosa, Ricardo, Sara, Juan Carlos, Delia y Adolfo Alberto Ridano; y la señorita Corina Juana Ridano, por sí; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Roque Alejandro Ridano. —Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — El Secretario.
v-8 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Estela García de Paisal, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Abelardo Paisal. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El secretario.
v-7 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nieves Vázquez de Espinosa, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Domingo Espinosa. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El secretario.
v-7 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio prescripto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Mercedes Navarro de Ríos, en su carácter de viuda del ex maestro de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital, don Aureliano Ríos. Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El Secretario.
v-7 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Ponce y Lanasa para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería la suma de ($ 33,00 m/l) treinta y tres pesos moneda legal, que adeudan en concepto de averías ocasionadas a un guinche eléctrico instalado en el dique Nº 1, y reposición de sellado. — Los secretarios.
v-16 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Chiappe Hermanos, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General, la cantidad de ($ 381,45 m/n), que adeudan por derechos aduaneros y reposición de fojas bajo apercibimiento de recurrirse a las gestiones de apremio ejecutivo a que haya lugar. — Los secretarios.
v-16 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Royo, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 64 moneda nacional, que importa su deuda por concepto de alquileres de una propiedad fiscal, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — Los secretarios.
v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Flussfisch y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 189,95 m/n) ciento ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de permanencia y uso de muelles en el Puerto de la Capital, de las chatas «Franch» «Uscha» y «Pablo», y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan José Díaz y a sus fiadores, señores Espiasse e hijos y Marín, Tornero y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 174,78 m/n) ciento setenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Teófilo Lestrade, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 155,00 m/n) ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de desembarque y manutención de un equino y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix Fresone, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 684,75 m/n) seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos de explotación de guinches, a la Dirección del Puerto de la Capital, y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores N. Huidobro Martínez Rivas y Cía., Fernando Baigorri, Luis Michel, Mariano Trusk y Esteban Ortelli, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 50 m/n), ($ 48 m/n), ($ 14 m/n), ($ 25 oro sellado), ($ 845 o/s) y ($ 183 o/s), que importan respectivamente sus deudas por derechos portuarios, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — Los secretarios.
v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores «Ulises Carozzo, José María Posadas, y Pedro Vaccaro», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 111,74 m/n) ciento once pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la sucesión de don M. Llaudel, ex Jefe de la Estafeta de «La Violeta», al señor **Romero Palacios y a su** fiador don **Manuel Fernández González**, para que dentro del término de diez días concurran a responder de los cargos que les ha sido formulado por la Dirección de Correos y Telégrafos por diferencias de valores postales, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Alfonso Roca**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General la suma de $ 286,36 m/n, (doscientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) por concepto de un pasaje, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — Los Secretarios.
v-15 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Pedro Hidrogo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publiacción del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 19,00 m/n diez y nueve pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de averías causadas a un guinche de la Dirección del Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Rein y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de $ 21,96 veintiún pesos con noventa y seis centavos moneda nacional que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Pablo Maurel, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de $ 6553,25 seis mil quinientos cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de diferencia de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma de Puppo y Rodríguez Melgarejo, para uqe dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de $ 91,50 noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Sres. N. Cafferata y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 82,10 m/n ochenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Manuel Pardo y Cía., y a P. Miniaci y J. Montesano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publiación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de $ 3 m/n c/u (tres pesos moneda nacional) cada uno que adeudan al Puerto de la Capital respectivamente, en concepto de reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Vista de la Aduana de la Capital señor Leopoldo González Rubio, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de ($ 112,40 m/n) ciento doce pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de errónea aplicación de la Tarifa de Avalúos y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Aguer hijos y Pucio, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 109,59 m/n) ciento nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo aper-

cibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

-v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Luis Stefanoni y a la sucesión de don Mattias Locatelli, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Contaduría para responder al cargo de ($ 632,67 m/n) seiscientos treinta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros de mercaderías que el primero tenía en depósito en la Aduana de la Capital, y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

-v-8 febrero.

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Manuel García y a todas las personas que se consideren con derecho a un corte de género que le fuera secuestrado al referido García, al descender del vapor «Higland Brigade», llevándolo oculto entre sus ropas, para que comparezcan ante la oficina del suscrito a tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 22, letra V, del corriente año, en el plazo de cinco días, contados de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictar resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Febrero 2 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Manuel García y a todas las personas que se consideren con derecho a un corte de género que le fuera secuestrado al referido García, al descender del vapor «Higland Brigade», llevándolo oculto entre sus ropas, para que comparezcan ante la oficina del suscrito a tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 22, letra V, del corriente año, en el plazo de cinco días, contados de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictar resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Febrero 2 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a la Nota de Rezagos Nº 94 o 181 C, o 23 A, o 5 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca AK, sin número, una caja, vapor Formosa, paquete 3359, año 1912. — D. S. Aldau.

v-8 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondiente a las Expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Sud, número 17 S, ó 102 R, 26 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Carmen Dubar, serie 35, un bulto, fecha de entrada Enero 9 de 1915; marca S. Viernas, serie 37, un bulto, fecha de entrada Enero 11 de 1915; marca Juan Latese, serie 77, un paquete, fecha de entrada Enero 20 de 1915; marca José Trillo, serie 112, una damajuana, fecha de entrada Enero 25 de 1915; marca De la Sierra, serie 123, un bulto, fecha de entrada Enero 25 de 1915; marca Luzetta, serie 131, una botella, fecha de entrada Enero 27 de 1915; marca Luis Urat, serie 134, un bulto, fecha de entrada Enero 27 de 1915; arca Keento, serie 143, una botella, fecha de entrada Enero 29 de 1915; marca E. Villalonga, serie 154, un bulto, fecha de entrada Enero 30 de 1915; marca N. N., serie 163, una damajuana, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca Manuel Redondo, serie 177, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Apoille, serie 179, una bordelesa, fecha de entrada febrero 2 de 1915; marca R. Palermo, serie 182, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Casello, serie 183, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Picardi, serie 184, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Hernández, serie 185, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca A. Lagrecco, serie 191, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca López, serie 192, una botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Calrolo, serie 193, un bulto, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca L. Leján, serie 292, una paquete, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Hunzay, serie 293, una caja, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca S. Lorisii, serie 204, una damajuana, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca B. Caffaro, serie 208, una damajuana, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Rasoni, serie 209, un bulto, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Osorio, serie 219, una botella, fecha de entrada Febrero 5 de 1915; marca Ferreyra, serie 233/34, dos botellas, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca J. Berdugo, serie 236, un paquete, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Canoglio, serie 244, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Bolte, serie 245, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Cuenca, serie 247, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Canafaro, serie 248, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Fernández, serie 249 una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Fabrarozl, serie 250/46, dos bultos, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca M. Rinaldy, serie 251, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca S. de Anaglia, serie 252, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca F. Scotti, serie 253, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; arca R. Lasarte, serie 280, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca A. Gallarini, serie 281, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Leoni, serie 288, un bulto, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca P. Mira, serie 311, 1 botella, fecha de entrada Febrero 13 1915; marca F. Curto, serie 322/24, 3 bultos, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca B. Durante, serie 325/26, 2 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca C. Fechero, serie 327/28, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; maca J. López, serie 336, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Cañido, serie 337/38, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca E. Jutiero, serie 339, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Torres, serie 340/43, 4 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ulini, serie 344, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca González, serie 353/54, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Benítez, serie 358, 1 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Bacigalupo, serie 360, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ríos, serie 351, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Corrales, serie 355, 1 botella, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Colas, serie 356, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca R. Sierran, serie 353, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca P. Piola, serie 387/88, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Viola, serie 389, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca A. Martínez, serie 390, 1 bot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Val, serie 394, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Casco, serie 395, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca F. Gartarella, serie 396, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Bendini, serie 398-99, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca J. Cholín, serie 413, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca J. Cholín, serie 414, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca José Desicilio, serie 415, 1 damaj. fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca M. Clerice, serie 416, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca B. Gregorini, serie 417, 1 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca C. Leal, serie 421-22, 2 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Bezzano, serie 447, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca López, serie 448, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giménez, serie 449, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Vaudi, serie 450, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca R. Spíndola, serie 452, 1 dam., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giordano, serie 459, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca U. Rey, serie 460, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca E. Sausky, serie 479-81, 3 bot., fecha de entrada Febrero 24 de 1915; marca Loco, serie 486, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca J. Viera, serie 490, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca P. Arcón, serie 502, 1 botella, fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Vieltri, serie 504, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Dubri, serie 524-25, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca V. Arga, serie 539, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Vito, serie 540, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Jusseppetro, serie 542, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca J. C. Caizada, serie 555, 1 bot., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca N. N., serie 558, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Tantas, serie 650, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1º de 1915; marca Talabeyro, serie 570, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca A. Mirabelli, serie 572, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Maura, serie 573, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Mauci, serie 574, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Papro, serie 594, 1 botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Mateda, serie 609, 1 botella, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca V. García, serie 627, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Masdere, serie 628, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 629, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 630, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 631, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Luis Legonit, serie 638, 1 bot., fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca L. Lueri, serie 639, 1 canasto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Suárez, serie 643, 1 botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Bohani, serie 644, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Garecito, serie 670, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca E. Eloy, serie 671, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. Alba, serie 673, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca A. Laporto, serie 674, 1 bot., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca N. Puca, serie 675, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. de los Santos, serie 690, 1 bot., fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Casas, serie 691, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Taño, serie 692, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca J. Millan, serie 693, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca S. Nociano, serie 694, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca José Llerena, serie 708-9, 2 bot., fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca Jagrani, serie 718, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Lafora, serie 719, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Fout, serie 720, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Simonetti, serie 727, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Gaygorria, serie 731-32, 2 bot., fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca E. Villalonga, serie 750, 1 paq., fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Caso, serie 753, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca M. González, serie 762, 1 bot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Augilay, serie 763, 1 botella, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca M. A. del Puerto, serie 769, 1 bul., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A. Achinelli, serie 770, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A. Molina, serie 771, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Le Breton, número SERIE 772, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 19 de 1915; marca Marquilay, número SERIE 780, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 19 de 1915.; marca Alfredo, números SERIE 797/802, 6 bultos, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca E. Villalonga, número SERIE 803, 1 paquete, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca Camidas, número SERIE 825, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca Rameran, número 828, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Bunge y Born, número SERIE 838, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca Chincy, número SERIE 843, 1 bot., fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca M. Lamurdes, número SERIE 867, 1 paquete, fecha de entrada, Marzo 25 de 1915; marca B. Siri, número SERIE 879, 1 bot., fecha de de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Mozán, número SERIE 882, fecha de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Prado, número SERIE 889, 1 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca Colambo, número SERIE 897/98, 2 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca La Roca, número SERIE 917/18, 2 damaj., fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca Mazarello, número SERIE 956, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Fernández, núm. SERIE 957, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Rivas, núm. SERIE 958, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Mor, número SERIE 959, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Rodríguez, núm. SERIE 960, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Leguerra, número SERIE 961, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Echevarría, núm. SERIE 962, 1 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Cafilla, núm. SERIE 963/64, 2 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca M. Gabato, núm. SERIE 967-69, 3 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Sabatier, número SERIE 970, 2 bot., fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Delfino, número SERIE 971, 1 bot, fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca Odros, número SERIE 973, 1 bot., fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca A. Barreto, número SERIE 985-92, 7 bultos, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Taullior, número SERIE 1000, 1 bulto, fecha de entrada Abril 5 de 1915; marca Bernaldi, número SERIE 1009, 1 bulto, fecha de entrada Abril 7 de 1915; marca A. Rito, número SERIE 1019, 1 bulto, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca C. Rodríguez, número SERIE 1029, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. Biller, número SERIE 1032, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca A. Morafes, número SERIE 1033, 1 bot., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. A. Echevarría, SERIE 1041, 1 bulto, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca R. Aguilar, SERIE 1053-59, 7 bultos, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca E. Villalonga, SERIE 1051, 1 bulto, fecha de entrada Abril 10 de 1915; marca P. Alaine, número SERIE 1072, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca A. Linarc, número SERIE 1075/77, 3 bultos, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca Blanco, SERIE número 1089, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca D. Fernández, número Serie 1090/91, 2 bultos, fecha de entrada Abril 13 de 1915; marca Villalonga, nú-

mero SERIE 1107, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 14 de 1915; marca N. N. número SERIE 1113/14, 2 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca Dell'Acua, número SERIE 1115, 1 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca N. N., número SERIE 1129, 1 bulto, fecha de entrada Abril 17 de 1915; marca S. Pidondo, número SERIE 1130, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Gómez, número y SERIE 1131, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca P. Gutiérrez, número y SERIE 1132, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca N. N., número SERIE 1133, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca Fonticelli, núm. SERIE 1134/35, 2 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca J. Romero, núm. SERIE 1136, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Duquelone, Nº SERIE 1139, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca L. Lacargo, número SERIE 1159, F69, 2 bultos, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca Casiani, número Serie 1164, 1 cajón, fecha de entrada Abril 23 de 1915; marca R. Valotti, número SERIE 1176, 1 bulto, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca P. Tonolo, número SERIE 1177, 1 bulto. fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca P. Tonalli, número SERIE 1178, 1 bot., fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca R. Lanaobe, número SERIE 1179, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca S. Sánchez, número SERIE 1180, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca J. Tambuso, número SERIE 1181, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca M Memont, número SERIE 1191, 1 damajuana, fecha de entrada Abril 28 de 1915; marca C. Trange, número SERIE 1195, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca J. Ritini, número SERIE 1203, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca Morch, número SERIE 1206, 1 cajón, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca Maliles. número SERIE 1207, 1 bot.. fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca Mograzi, número SERIE 1220, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Picori, número SERIE 1222/23, 2 bot., fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca S. Martini, número SERIE 1232/33, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Moninchan, serie 1238/39, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca S. Oscanis, serie 12,45/46, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Balena, serie 1256/57, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Jofre, serie 1259, 1 bot., fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Ogaño, serie 1283/85, 3 bot., fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca J. García, serie 1287, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca A. Aincarli, serie 1333, 1 bot., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca P. León, serie 1334, 1 damj., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca T. Cafferata, serie 1341, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 17 de 1915; marca B. Bertolotti, serie 1345/46, 2 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca O. Otero, serie 1347, 1 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Villalonga, serie 1348, 1 caja, fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Santamarina, serie 1357, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca Pertusso, serie 1358, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca M. Crespi, serie 1364, 1 bot., fecha de entrada Mayo 20 de 1915; marca Villalonga, serie 1367, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca P. Dijiorjo, serie 1374, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca A. Porta, serie 1375, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca F. Eiras, serie 1383/84, 2 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca N. N., serie 1385, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca Casarello, serie 1388, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca M. Rodríguez, serie 1393, 1 bot., fecha de entrada Mayo 27 de 1915; marca Macuoni, serie 1409, 1 bot., fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1411, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1412, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca A. Domínguez, serie 1418/19, 2 bot., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca J. Deritta, serie 1420, 1 bot, fecha de entrada Mayo 29 de 9115; marca A. Ravella, serie 1426, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca R. Verana, serie 1449/50, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca N. Núñez, serie 1421, 1 bot, fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca A. Bianchi, serie 1462, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca J. Adam, serie 1463/64, 2 bultos, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca C. Rigossa, serie 1479, 1 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca J. Saetone, serie 1480/83, 4 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca Villalonga, serie 1493, 1 bulto, fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca N. Steffani, serie 1501, 1 bulto, fecha de entrada Junio 4 de 1915; marca Villalonga, serie 1510, 1 damj., fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca R. Panni, serie 1558, 1 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca H. Martorini, serie 1559/60, 2 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca M. Taulco, serie 1590, 1 bulto, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca A. Lajssano, serie 1591, 1 bot., fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca C. Gómez, serie 1592, 1 bulto, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca D. Avalo, serie 1622, 1 bulto, fecha de entrada Junio 19 de 1915; marca F. Arauda, serie 1656, 1 bulto, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca A. Dumas, serie 1657, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915; marca A. Detguerjila, serie 1669, 1 bulto, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca R. Cretto, serie 1674, 1 bot., fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Aretí, serie 1675, 1 bot., fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Miguel, serie 1682, 1 bolsa, fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca E. Guerra, serie 1696, 1 damj., fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca J. Cratto, serie 1700, 1 bulto, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca E. García, serie 1733, 1 bulto, fecha de entrada Julio 2 de 1915; marca J. Darramos, serie 1768, 1 bot., fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca J. Dotaro, serie 1769, 1 bot, fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca A. Hernández, serie 1820, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca J. Laroa, serie 1821, 2 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Conrado, serie 1822, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca B. Brivio, serie 1823, 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca L. Lorenzo, serie 1824, 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Laudi, serie 1826, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915, marca C. Cassani, serie 1831/32, 2 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Miguea, serie 1833, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Miranda, serie 1834/35. 2 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. Gugliosa, serie 1836, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Suzovich, serie 1839, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Allende, serie 1857, 1 bot, fecha de entrada Julio 14 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1861, 1 bulto, fecha de entrada Julio 14 de 1915: marca S. Casmo, serie 1870, 1 caja, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca A. Gronoli, serie 1873, un bulto, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca E. Pozzo, serie 1892, un bulto, fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca M. Serna, serie 1393, un paquete fecha de entrada, Julio 17 de 1915 marca E. Galli, serie 1894/95, dos bot. fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1899, un bulto, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca V. Giménez, serie 1901, un bot. fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca M. Míguenz, serie 1904/05, dos bot., fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca F. Volfi, serie 1912/15, cuatro bultos, fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca L. Prado, serie 1963, un bulto, fecha de entrada Julio 26 de 1915; marca A. Barcos, serie 1967, un bulto, fecha de entrada, Julio 26 de 1915; marca M. Bulafoso, serie 2010, un bulto, fecha de entrada, Julio 30 de 1915; marca E. Míguenz, serie 2012, un bulto, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca R. Domínguez, serie 2023, un bot., fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca M. Iglesias, serie 2024, un bulto, fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca J. Jacobo, serie 2041, un faq. fecha de entrada, Agosto 3 de 1915; marca M. Pereira, serie 2044, un faq. fecha de entrada, Agosto 4 de 1915; marca P. Rodríguez, serie 2059, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. Gallero, serie 2060, cuatro bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. José, serie 2066, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca J. Mossi, serie 2067, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C. Marchisso, serie 2080, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C. Grasso, serie 2081, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca E. Benito, serie 2091, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Figasso, serie 2092, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca C. Grauni, serie 2093, un bulto fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Colombo, serie 2102, un bot. fecha de entrada, Agosto 10 de 1915; marca A. Pejo, serie 2114/16, tres bot. fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca J. Salíukin, serie 2127/28, dos damajuanas, fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca [illegible] Gómez, serie 2156/57, dos bultos, fecha de entradas, Agosto 18 de 1915; marca L. Sique, serie 2163/70, ocho cajas, fecha de entrada, Agosto 18 de 1915; marca M. González, serie 2180, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca C. Aquino, serie 2182, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca M. Borderau, serie 2196, una damajuana, fecha de entrada. Agosto 22 de 1915; marca S. Rossi, serie 2198/99, dos botellas, fecha de entradas, Agosto 23 de 1915; marca C. Cunello, serie 2200, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca D. Alonso, serie 2202, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca J. Pedro, serie 2231, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 25 de 1915; marca C. Cande, serie 2234, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 26 de 1915; marca D. Lody, serie 2235, 1 damj., fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca D. Dari, serie 2237, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca J. Mocho, serie 2257, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 31 de 1915; marca S. Ratasacchi, serie 2290, 1 bulto, fecha de entrada Sepbre. 6 de 1915; marca B. Bermúdez, serie 2329, 1 lot., fecha de entrada Sepbre. 12 de 1915; marca R. Sarchi, serie 2330, 1 lot., fecha de entrada Septiembre 13 de 1915; marca S. Pereyra, serie 2360, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca E. Villalonga, serie 3267, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca A. Panco, serie 2384, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 17 de 1915; marca L. Ulices, serie 2407, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca B. Cirilos, serie 2408, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca P. Pardo, serie 2122/23, 2 paños, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca S. Raffeto, serie 2442/44, 3 lot., fecha de entrada Septiembre 26 de 1915; marca N. Rodríguez, serie 2425, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 25 de 1915; marca N. Mihanovich, serie 63, 1 cajón, fecha de entrada Enero 16 de 1915; marca E. Villalonga, serie 90, 1 esqueleto, fecha de entrada Enero 26 de 1915: marca Cía. «La Mundial», serie 161, 1 paq.. fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca P. Martorelli, serie 168, 1 paq., fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca Francisca Cameressi, serie 181, 1 cajón, fecha de entrada Fro. 11 de 1915; marca R. Milessi, serie 183, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 11 de 1915; marca Francisco Canaro, serie 300, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 4 de 1915; marca Esufresa Haimes, serie 330, 1 paq., fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca S. A. Noguës y Cía., serie 392, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Ministerio de Agricultura, serie 393, 1 cajón fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Juan Laborde, serie 458, 1 cajón, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Juan Cichero, serie 510, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca Sir Broguës, serie 601-02, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Carlos Miller, serie 920, 1 cajón, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca S. Caride y Cía., serie 955 1 bolsa, fecha de entrada Junio 21 de 1915; marca Oficina Cionde, serie 957, 1 caja, fecha de entrada Junio 21 de 1915;

Marca Jacinto Berisso, serie 1012/13, 2 líos, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca Jacinto Berisso, serie 1014, 1 bulto, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca A. Riveros, serie 1018, 1 cajón, fecha de entrada Julio 8 de 1915, marca, Luis Sabatier, serie 1035, 1 fardo, fecha de entrada Julio 12 de 1915, marca La Confianza, serie 1178/74, 3 cajones, fecha de entrada Julio 22 de 1915, marca Juan Villar, serie 1176, 1 cajón, fecha de entrada Julio 22 de 1915, marca María Ramara, serie 1266, 1 cajón, fecha de entrada Julio 31 de 1915, marca La Cantarica, serie 1292/93, 2 bolsas, fecha de entrada Agosto 5 de 1915, marca T. Dumbop, serie 1352, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca Miguel Fernández, serie 1358, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca F. E. Raffo, serie 1445, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 31 de 1915, marca Victoria Aguirre, serie 1533, 1 caja, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915, marca Carlos Malbrán, serie 1611/12, 2 cajas, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca Jefe de Compras, serie 1617, 19 tubos, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca T. M. Limitada S. A. Thompson, serie 43, 1 cajón, fecha de entrada Enero 14 de 1915, marca Ricardo Midah, serie 57, 1 paquete, fecha de entrada Enero 16 de 1915, marca Forsten Ohlson, serie 83, 1 paquete, fecha de entrada Enero 25 de 1915, marca T. H. H. G. S. L., serie 113, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 5 de 1915, marca G. L., serie 122, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 8 de 1915, marca J. H. Blanch y Cía., serie 136, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina, serie 301, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 14 de 1915, marca E. Enrique Chevalier, serie 324/25, 2 paquetes, fecha de entrada Febrero 22 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina. serie 336, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca S. F. Schuman, serie 343, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca L. W. Pulestein, serie 344, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca Casterán Hnos., serie 371, 1 bulto, fecha Mayo 14 de 1915, marca L. S. Fernández, serie 382, 1 bulto, fecha Mayo 14 de 1915, marca Swenson, Cía., serie 459, 1 paquete, fecha de entrada Mayo 31 de 1915, marca M. D. Carrelli, serie 460. 1 paquete, fecha de entrada Junio 2 de 1915, marca W. E. Pugk, serie 532, 1 cajón, fecha de entrad Junio 19 de 1915, marca A. Adolt, Hnos., serie 566, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915, marca National City Bank Cía., serie 598, 1 paquete, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca E. de G. Wolseley, serie 769, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 11 de 1915, marca Herman Basilseu, serie 796, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Ministro R. Exteriores Parag., serie 805, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Martín Capoggia, serie 815, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 18 de 1915, marca Acosta y Cía., serie 872, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca Fanrk y Linch, serie 874, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca C. B. R. y Cía. J. Razetti, serie 889, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca W. T. C. Chaswig, serie 899, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Rocatagliatta, serie 899, 1 paquete. fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Cabezas Pazos y Cía., serie 908, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca Antonio Santamarina, serie 911, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca A. de Micheli y Cía., serie 925, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca A. Bunge y Born, serie 995, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca H. Consorchetti, serie B 1, 1 cajón, fecha de entrada Septiembe 29 dre 1915. — El Jefe.

v-19 febrero.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a 11 paquetes de 25 cigarros de hoja llamados brevas y 12 cajas de cigarros habanos, que le fueron secuestrados a don Juan Yuste, para que comparezcan dentro de los cinco días, contados de la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el Exp. sumario Nº 25, letra M, del presente año, que se prosigue en la Oficina a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de resolver en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 1º de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 febrero.

De acuerdo con el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a un fardo con 276 kilos cartón marca P-T-C-C, número 6, correspondiente a la carga del vapor sueco Annie Johnson, entrado al puerto el 5 de Abril del año próximo pasado, paquete 1456 para que comparezcan ante la Oficina del suscripto por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, dentro del término de 15 días contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 4, letra R. varios, del corriente año bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería en cuyo caso se procederá a su venta en pública subasta sin más trámite. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 25 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante se cita y emplaza por el término de seis días a contar de la primera publicación del presente edicto al señor D. Félix López, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 181-v-9 febrero.

Por el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante se cita y emplaza por el término de seis días a contar de la primera publicación del presente edicto al señor José Giménez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 179-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Juan Bautista Escurra», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915.

v-11 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en expediente letra P. Nº 16933, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número, eslora 4,85 metros, manga 1,25, puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: Sin nombre ni número, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga, 0,40 metros puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en el expediente J. 9942, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo; siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprús, eslora 5,10 metros, manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número, es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 1171 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero copropietario de la chata «María Paula» que naufragó el día 8 de Enero de 1915 en el puerto de La Plata, para que se presente ante esta Prefectura General dentro del plazo señalado, a fin de manifestar si hace o no abandono de la embarcación citada; vencido dicho término se tendrá por hecho el abandono, y la Autoridad Marítima podrá disponer libremente de la mencionada chata y sin derecho a reclamo alguno por parte de su propietario, sobre el procedimiento que se observe. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4m15, manga 1m25, puntal 0m45. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente Nº 8197 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a o a los que se consideren con derecho a la canoa «Corelina Nº 122» debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canón, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Denominada «Flor de Amor». Eslora 8m10, manga 1m78, puntal 0m70, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 7890 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a don «Santiago Costa», co-propietario de la balandra «Sara María», o a sus herederos, para que se presente a esta Prefectura General, a fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado con motivo del naufragio de la mencionada embarcación en el Río Paraná, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se tendrá por abandonado el derecho de propiedad a dicha embarcación, ordenándose su deshacimiento y radiación del registro de Matrícula. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-11 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Stampa Pablo, Exp. S-786-1914, pesos 4.00 moneda nacional.

Scofa Edmundo P., Exp. S-787-914, pesos 4.00 moneda nacional.

Boscovich José, B-570-1914, pesos 13,00.

Espeche J. M., E-3298-1905, pesos 3,00.

Espeche J. M., E-4567-1905, pesos 6,00.

Espeche J. M., E-3297-1905, pesos 4,00.

Rossi Enrique C. y Becerra Abraham A., R-5966-1908, pesos 2,00.

Trotta Santiago, Trotta Salvador C., Torino Arturo S. y Espeche J. M. T-5145-1905, pesos 4,00.

Doléris Santiago Amadeo y Mongay D. L., D-1499-1913, pesos 3,00.

Stampa Juan, S-788-1914, pesos 4,00.

Vivante Jorge y Serra Salvador, V-799-1914, pesos 13,00.

Chueco Ortiz Juan, Valenzuela José Manuel, García Manuel y Egea J..., C-2537-1912, pesos 4,00.

Bravo Angel y Montero Manuel B., B-7628-1911, pesos 3,00.

Bravo Angel, B-7630-1911, pesos 4,00.

Salas Angel C. y Vázquez José María, V-1737-1905, pesos 3,00.

Salas Angel, S-1301-1910, pesos 5,00.

Cabrera Francisco, C-1191-1914, pesos 15,00.

Ramón F. Cornejo y Francisco Sala, C-2756-1906, pesos 2,00.

Juan B. Benítez y Julio Viterbori, B-1414-1913, pesos 4,00.

Biegon José y José Amsel, B-1526-1913, pesos 6.00.

Manuel J. Bielman, B-1737-1913, pesos 4,00.

Carlos P. Delfino, D-2253-1906, pesos 2,00.

J. Percy Clarke, C-1529-1913, pesos 6,00.

Adolphe A. N., y Koekkoek Esteban, A-2466-1913, pesos 4,00.

Adolphe Alberto Nelbam y Koekkoek Esteban Robert, A-2405-1913, pesos 4,00.

Francisco R. Ocampo, O-1001-1915, pesos 18,00.

Vega Hermanos, V-642-1913, pesos 17,00. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51.354

TAMPONINA

Enero 25 de 1916. — Ernesto De Felipe. — Un preparado para la reparación automática de pneumáticos reventados, de la clase 25.

v-7 febrero.

Acta Nº 51.390.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE CARBON

Enero 28 de 1916. — Mauricio Rosenbiat. — Carbones naturales, artificiales y leñas de todas clases de la clase 3.

v-8 febrero.

Acta Nº 51435.

EL MENSAJERO

Enero 31 de 1916. — Elisa Meyer de Sundt. — Impresos y publicaciones en general de la clase 18.

v-10 febrero.

Acta Nº 51416

"EL GNOMO"



Enero 31 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 51418

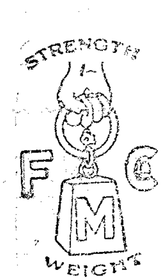


"La Madrileña"

Enero 31 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 febrero.

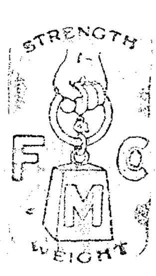
Acta Nº 51414



Enero 31 de 1916. — Fairbanks, Morse y Co., Sociedad Anónima. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-10 febrero.

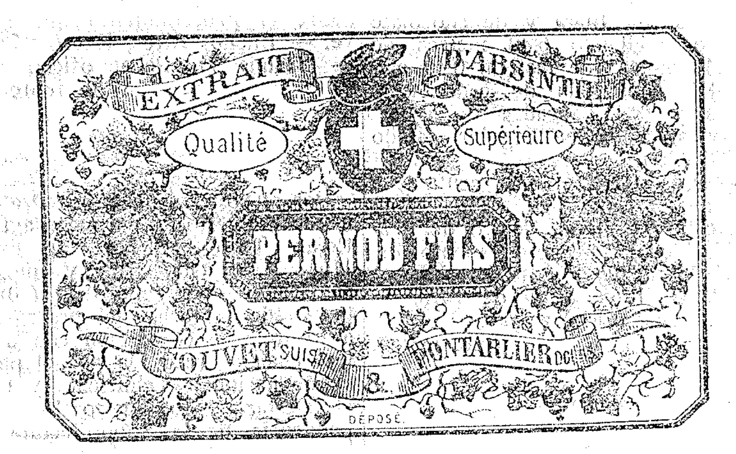
Acta Nº 51415



Enero 31 de 1916. — Fairbanks, Morse y Co., Sociedad Anónima. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-10 febrero.

Acta Nº 51411



ETIQUETTE

PERNOD FILS
PONTARLIER

Marque apposée sur le Bouchon

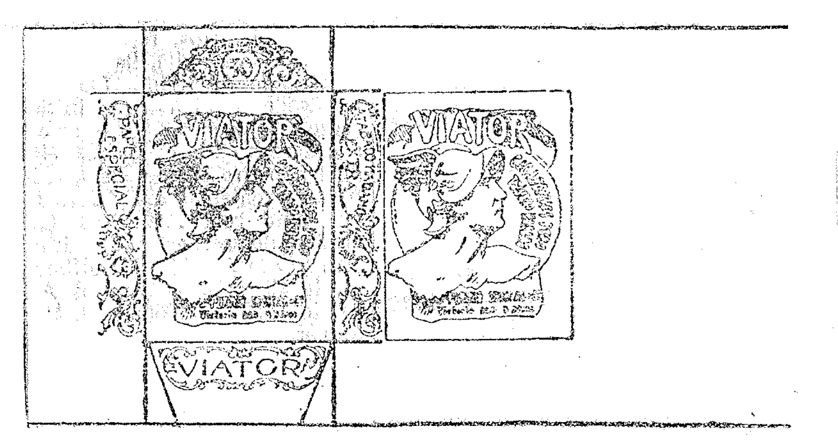
PERNOD FILS

Cachet empreint dans le verre et sur le Bouchon

Enero 31 de 1916. — Veil Piccard y Cie. — Sociedad Colectiva Propietaria de la Casa Pernod Fils. — Ajenjo, de la clase 23.

v-10 febrero.

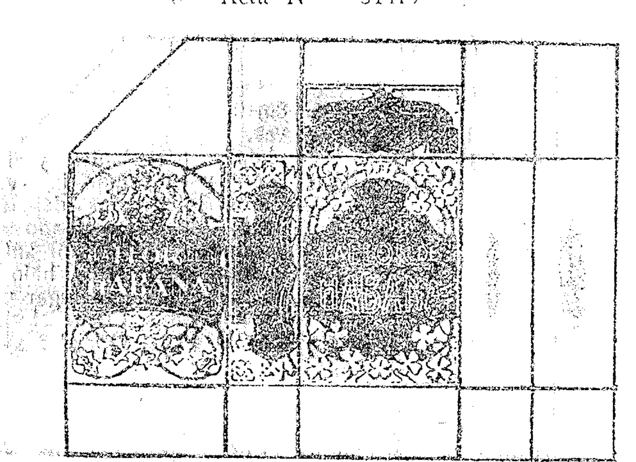
Acta Nº 51417



Enero 31 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.

v-10 febrero.

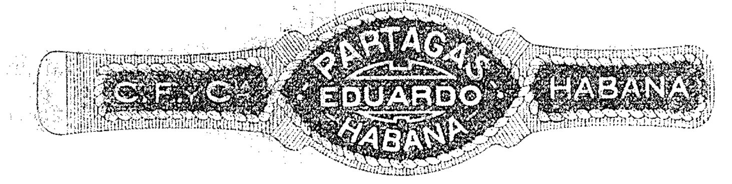
Acta Nº 51419



Enero 31 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 51420



Enero 31 de 1916. — Cifuentes, Fernández y Cía. — Tabacos, elaborados, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 51421

NORIS

Enero 31 de 1916. — Randolfo Noris y María T. de Noris. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-10 febrero.

Acta Nº 51446



Febrero 1º de 1916. — Antonio Pahul Freixas. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51443



Febrero 1º de 1916. — Escorihuela y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51444

GLORIA BELGA

Febrero 1º de 1916. — Luis Leens y León de Jong. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 51445

LEAL BELGA

Febrero 1º de 1916. — Luis Leens y León de Jong. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 51440

MANCHUES

Febrero 1º de 1916. — A. Delzescaux. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51441

MORILES

Febrero 1º de 1916. — A. Delzescaux. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51436

VELOCITE SPINDLE

Enero 31 de 1916. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.

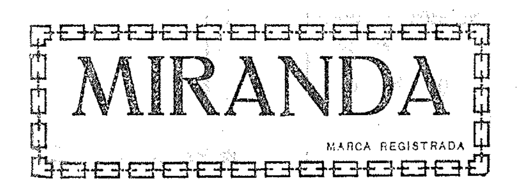
v-10 febrero.

Acta Nº 51410



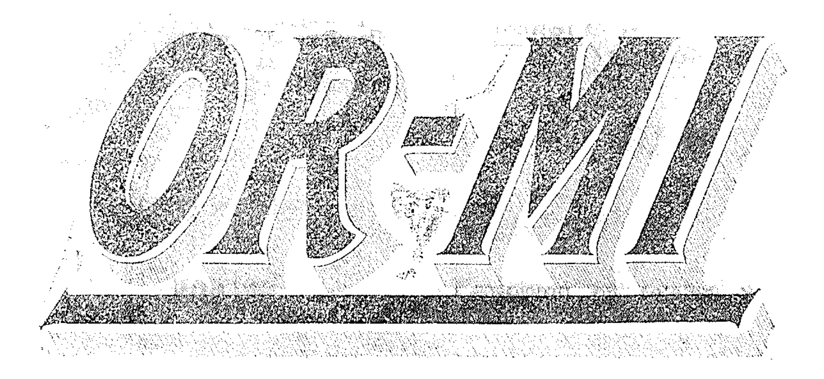
Enero 31 de 1916. — Vicente Oltra. — Agua de lejivar, de la clase 14.
v-10 febrero.

Acta Nº 51439



Febrero 1º de 1916. — Adolfo Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 febrero.

Acta Nº 51442.



Febrero 1º de 1916. — Federico L. Büsch. — Ingredientes hormiguicidas en canutos, polvos, pastas, líquidos, en forma de velas, balas o en cualquier forma, de venta en general de la clase 2.
v-10 febrero.

Acta Nº 51437.

"CAMPBELL"

Febrero 1º de 1916. — James Camp bell. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-10 febrero.

Acta Nº 51438.



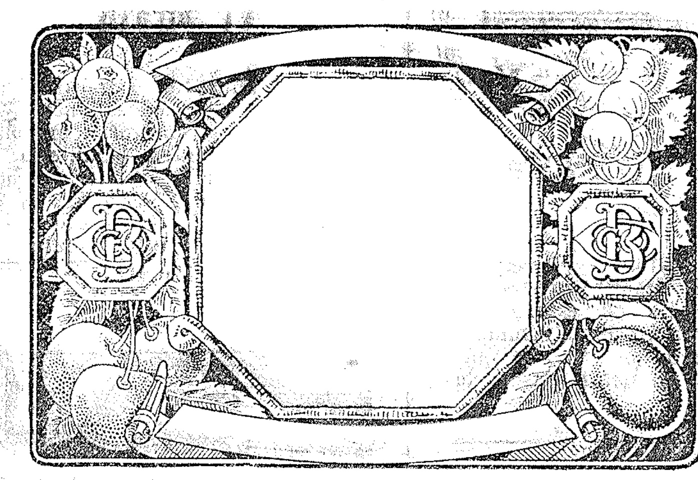
Febrero 1º de 1916. — E. W. Marenco y H. A. Vacchini. — Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 febrero.

Acta Nº 51.426.

BLUE LABEL

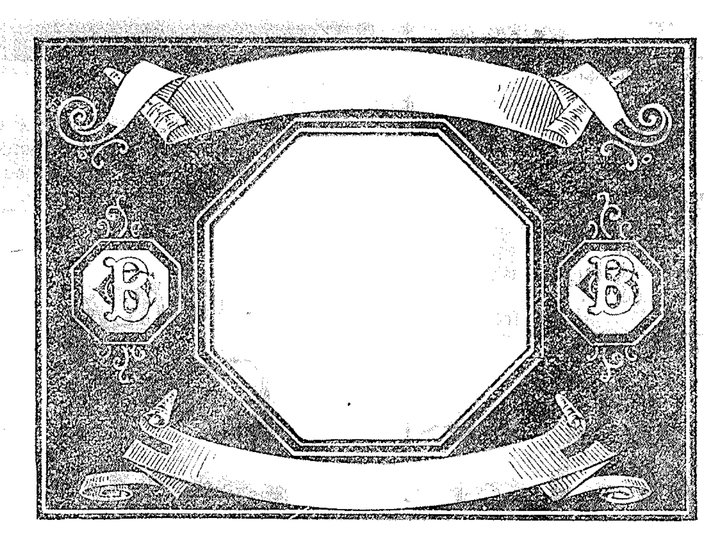
Enero 31 de 1916. — Curtice Bro thers Company. — Golosinas de mesa y conservas tales como condimentos, conservas en general, carnes, alimentos preparados, legumbres y frutas, de la clase 22.
v-10 febrero.

Acta Nº 51427



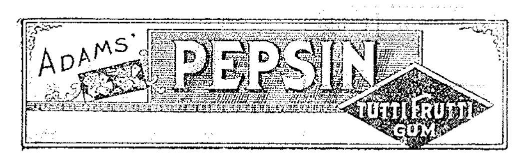
Enero 31 de 1916. — Curtice Bro thers Company. — Golosinas de mesa y conservas tales como condimentos, conservas en general, carnes, alimentos preparados, legumbres y frutas, de la clase 22.
v-10 febrero.

Acta Nº 51.428.



Enero 31 de 1916. — Curtice Bro thers Company. — Golosinas de mesa y conservas tales como condimentos, conservas en general, carnes, alimentos preparados, legumbres y frutas, de la clase 22.
v-10 febrero.

Acta Nº 51.432.



Enero 31 de 1916. — American Chicle Company. — Un producto alimenticio, goma para masticar de la clase 22.
v-10 febrero.

Acta Nº 51412

BORIOL

Enero 31 de 1916. — Juan Herrero. — Un antisárnico, de la clase 2.
v-10 febrero.

Acta Nº 51413



Enero 31 de 1916. — Charles J. Hopkins. — Máquinas y aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-10 febrero.

Acta Nº 51408

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 febrero.

Acta Nº 51409

EL INGLES

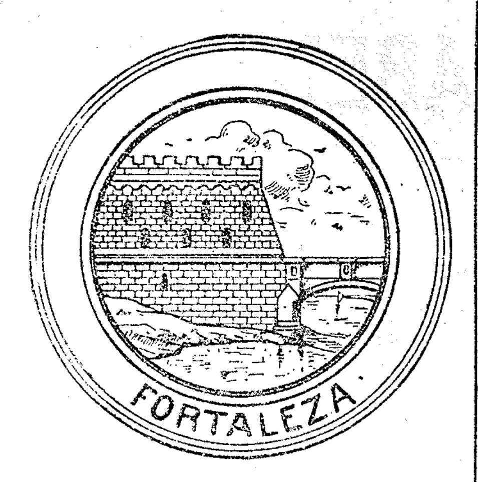
Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 febrero.

Acta Nº 51423

LA PIEDAD

Enero 31 de 1916. — Córdoba Martínez y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-10 febrero.

Acta Nº 51.388.



Enero 28 de 1916. — Figuerola, Palau y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-8 febrero.

Acta Nº 51.389.

SI SEÑOR

Enero 28 de 1916. — E. Astudillo Menéndez. — Impresiones y publicaciones de la clase 18.

v-8 febrero.

Marca Renunciada..

IRMA

Balbiani y Frati, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 36137, el 31 de Octubre de 1913, para distinguir bizcochos y galletitas de la clase 22.

v-8 febrero.

Acta Nº 51.387.

BAU

Enero 28 de 1916. — José Bau y Vergés. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-8 febrero.

Acta Nº 46259



Agosto 17 de 1914. — Casaccia Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (substituída).

v-10 febrero.

Acta Nº 51424

LA PIEDAD

Enero 31 de 1916. — Córdoba Martínez y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-10 febrero.

Acta Nº 51425

LA PIEDAD

Enero 31 de 1916. — Córdoba Martínez y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16

v-10 febrero.

Acta Nº 51429



Enero 31 de 1916. — Bordens Condensed Milk Company. — Productos de lechería en general, de la clase 22.

v-10 febrero.

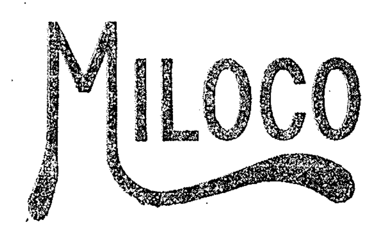
Acta Nº 51430



Enero 31 de 1916. — Bordens Condensed Milk Company. — Productos de lechería en general, de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51433



Enero 31 de 1916. — Miller Lock Company. — Cerradura, cerrajes, candados y llaves en general de la clase 10.

v-10 febrero.

Acta Nº 51434



Enero 31 de 1916. — Martín E. Bingham y Harry K. Buck, comerciando bajo el nombre de P. C. Tomson y Cº. — Lejías, polvos, pomadas, jabones, líquidos y demás artículos para la limpieza en general de la clase 14.

Acta Nº 51407

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-10 febrero.

Acta Nº 51.398

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-10 febrero.

Acta Nº 51399

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-10 febrero.

Acta Nº 51400

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-10 febrero.

Acta Nº 51401

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A., Hardcastle. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-10 febrero.

Acta Nº 51402

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9.

v-10 febrero.

Acta Nº 51403

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-10 febrero.

Acta Nº 51.404

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 febrero.

Acta Nº 51405

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 febrero.

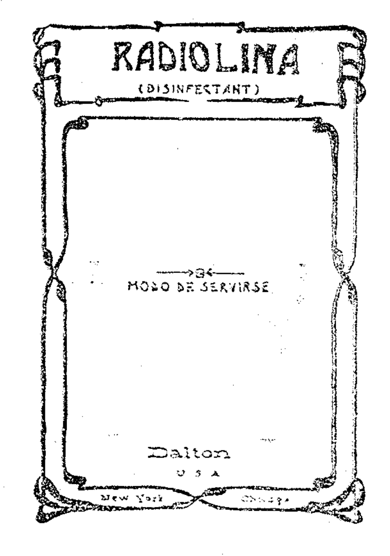
Acta Nº 48476

DOGALI

Mayo 17 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).

v-10 febrero.

Acta Nº 50238



Octubre 26 de 1915. — Enrique J. Castiglioni. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, (modificada).

v-10 febrero.

Acta Nº 51422

OREGON

Enero 31 de 1916. — American Trading Company Inc. — Substancias alimenticas o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 51406

EL INGLES

Enero 31 de 1916. — P. A. Hardcastle. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería y enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contreiar. Tintas, de la clase 18.

v-10 febrero.

Acta Nº 51431

OBLO

Enero 31 de 1916. — The Devilbis Manufacturing Company. — Peras o ampollas de goma y de compresión, de la clase 6.

v-10 febrero.

Acta Nº 51.392.

Enero 28 de 1916. — Blanco Hnos y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-8 febrero.

Acta Nº 51.393.



Enero 28 de 1916. — Blanco Hnos y Chiappe. — Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-8 febrero.

Acta Nº 51.396.



Enero 29 de 1916. — H. Kikkert. Arenques en salmuera de la clase 22.

v-8 febrero.

Acta Nº 51.397.

JIM JIM

Enero 29 de 1916. — A. Coll Costa — Substancias alimenticias o empleadas commo ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-8 febrero.

Acta Nº 51.395.

P. D. y Co

Enero 29 de 1916. — Parke, Davis y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-8 febrero.

Acta Nº 51.391.

IRMA

Enero 28 de 1916. — Balbiani Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-8 febrero.

Acta Nº 51.394.

P. D. y Co

Enero 29 de 1916. — Parke, Davis y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrías, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-8 febrero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional